

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 21 ENE 2019.

DECRETO N° 0065
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que el señor Secretario General se ausentará de sus funciones a partir del día de la fecha y hasta el 31/01/19, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en la citada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor Jefe de Gabinete, Dr. LUIS MARIA GARCÍA SALADO;

QUE a tal efecto, resulta precisa la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al señor Jefe de Gabinete, **Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO**, la atención de la **SECRETARÍA GENERAL** a partir del día de la fecha y hasta el día 31/01/19 inclusive.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y la Secretaría General con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SÁENZ – VILLAMAYOR – GARCÍA SALADO

SALTA, 21 ENE 2019

DECRETO N° 0066
SECRETARIA DE MODERNIZACION

REFERENCIA: Expediente N° 003.995-SG-2019.

VISTO el Decreto N° 032/19, y que el **Secretario de Modernización** se ausentará de sus funciones por razones oficiales, desde el día 21 hasta el día 24 de Enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del Decreto N° 0032/19 se encomendó la atención de la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario de Modernización, a partir del día 14.01.19 hasta el 27.01.19 inclusive;

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de dichas Secretarías, resulta necesario encomendar la atención de las mismas, al Secretario Turismo, Lic. **MARIO PEÑA**, siempre que este no tenga objeción a la misma y procesa a la firma del instrumento legal pertinente;

QUE en consecuencia se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al Lic. **MARIO PEÑA**, **SECRETARIO DE TURISMO**, la atención de las **SECRETARÍAS DESARROLLO SOCIAL Y DE MODERNIZACION**, a partir del día 21.01.19 hasta el 24.01.19, inclusive.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 3º.El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y de Modernización.

ARTÍCULO 4º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SÁENZ –GARCÍA SALADO –PEÑA -GÜEMES

SALTA, 22 ENE 2019

DECRETO N° 0067
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 080758-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la prórroga del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 del personal de esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante las necesidades de servicios existentes en las distintas áreas municipales que impiden otorgar la licencia en forma conjunta a los agentes de la misma área, se ve oportuno prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a los fines de no resentir el normal desarrollo y funcionamiento de la gestión administrativa;

QUE la situación expuesta se encuentra contemplada en el Artículo 87º del Convenio Colectivo de Trabajo que expresa: "La licencia anual con goce íntegro de haberes debe acordarse entre el periodo comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponda el beneficio y el 31 de octubre del año siguiente. Su utilización es obligatoria y el cumplimiento de la misma será autorizado por el superior correspondiente, previo informe del cómputo de los días efectuado por el Dpto. de Personal que corresponda. Solo puede fraccionarse en tres periodos...";

QUE el Artículo 89º del mismo cuerpo legal establece: "La licencia anual se pierde si el agente no la utiliza dentro del plazo en que corresponda, salvo excepciones previstas en este Convenio, y/o cuando por razones de servicios fundadas y excepcionales se disponga su prórroga, mediante ésta que deberá ser tomada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.";

QUE a fs. 03 la Dirección Laboral considera que atendiendo a las tareas prioritarias de las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal y con el objeto de no generarles ningún perjuicio, resulta preciso prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, al personal municipal de planta permanente y contratados, hasta el 31/07/2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR excepcionalmente hasta el día 31/07/2019, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, para los agentes de planta permanente y contratados .-

SALTA, 22 ENE 2019

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. –

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda. -

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SÁENZ – GARCÍA SALADO –GAUFFIN

SALTA, 22 ENE 2019

DECRETO N° 0068
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0058/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se dispone la continuidad de la prestación de servicios del personal *contratado con aportes* en las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia hasta el 31.12.18;

QUE atento a la gestión que el Departamento Ejecutivo Municipal lleva a cabo y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas y operativas de las distintas dependencias del municipio, se ha visto necesaria y oportuna sostener la continuidad de los servicios de dicho personal hasta el 31.12.2019;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.DISPONER a continuidad de la prestación de los servicios del *personal contratado* con aportes que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente, con el nivel remunerativo de situación de revista, desde el 01.01.19 hasta el 31.12.19.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 4º.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VER ANEXO

RUBERTO SÁENZ – GARCÍA SALADO -GAUFFIN

DECRETO N° 0069
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 078.992-SG-2017.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. CARLOS NARCISO CARRAL**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la entonces Dirección de Infraestructura Vial, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/12/17, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución N° RNT-M 03055/17 de la ANSeS de fecha 25/09/17, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 el Departamento de Inspección de Personal manifiesta que el agente Carral hizo real prestación de servicios hasta el día 30/11/17 y a partir del 01/12/17 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Carral no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 16 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/11/17 se registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 19/20 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/12/17 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 22 a 26 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 36 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3455/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADA, a partir del 01/12/17, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. CARLOS NARCISO CARRAL**, DNI N° 14.649.844, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la entonces Dirección de Infraestructura Vial, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**,

dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SÁENZ – GARCÍA SALADO – CAMELLA – GAUFFIN

SALTA 22 ENE 2019

DECRETO N° 0070.-
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 081.437-SG-2018.-

VISTO el ANEXO II (PROTOCOLO DE TRABAJO) celebrado entre la V Brigada de Montaña del Ejército Argentino y la Municipalidad de Salta, con fecha 14 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mentado Protocolo se celebró en el marco de los Convenios aprobados por los Decretos N 0391/16, 0772 y 0731/18;

QUE el mismo tiene por objeto realizar la construcción y puesta en funcionamiento de un vivero forestal con invernadero (en una porción de terreno correspondiente al sector de Buena Vista) y la plantación de los árboles en el área de Conservación Campo General Belgrano;

QUE las obligaciones de cada una de las partes se detallan en los Apéndices 1 y 2 del Protocolo;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda, sin efectuar objeción para la suscripción del presente;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35º de la Carta Municipal y a los efectos de incorporar el Anexo II (Protocolo de Trabajo) al Derecho Publico Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1.- APROBAR el ANEXO II (Protocolo de Trabajo), celebrado en el marco de los Decretos citados en el primer considerando, entre el señor Comandante de la V Brigada de Montaña, **Coronel Mayor D. Juan Manuel Pulleiro** y la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal **Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz**, el que forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VER ANEXO

RUBERTO SÁENZ –GARCÍA SALADO –CAMELLA –GAUFFIN

RESOLUCIONES

SALTA, 17 ENE 2019

RESOLUCIÓN N° 005 .-

VISTO la Orden de Presentación de fecha 11/01/19; y,

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de la Orden de Presentación de fecha 11/01/19, en el marco de la causa N° 24746/17 del registro de la Secretaría N° 2 del Juzgado Federal N° 1 de Salta, se requiere al responsable de la Oficina de Contrataciones y/o el área que corresponda: todas las constancias relacionadas con las contrataciones efectuadas con el Municipio por SEC S.A., ARCADIO OBRAS ELECTRICAS SRL y/o MATIAS HUERGO durante los periodos investigados, indicando los medios de pagos; la presentación del contrato de comodato y depósito de instalaciones Municipales a favor de la firma SEC S.A., la inmediata entrega de los expedientes n° 8706-SG-17, 8708-SG-17, 8715-SG-17 y 1571-SG-17, acompañando facturas y las correspondientes constancias relacionadas al pago de las mismas, indicando el nombre de las personas que se presentaron durante el proceso de contratación; la entrega del equipo identificado con la IP n° 200.123.98.131, previa identificación y localización física (dirección de conexión) del mismo y la entrega de la computadora utilizada por Pablo Javier Gauffin y Miguel Alejandro Alcalá;

QUE como consecuencia de dicha orden se labro Acta de Procedimiento de fecha 14/01/19 por parte de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de la República Argentina (P.S.A.);

QUE a razón de ello, de manera inmediata el Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo R. Sáenz ordenó la instrucción de información sumaria a los fines de deslindar responsabilidades vinculadas al mencionado acontecimiento, instruyendo a su vez al Procurador General, Dr. Agustín Pérez Alsina para que ratifique una total, absoluta y completa colaboración de la Municipalidad de Salta, en el marco de la investigación en curso, acompañando en forma inmediata todo lo que fuera requerido y de su competencia;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por los motivos expresados en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°.-REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención. -

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

García Salado

SALTA, 22 DE ENERO DE 2019

RESOLUCIÓN N° 006 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 082122-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Presidente de la Sociedad Italiana, Sr. Daniel E. Zozzoli, solicita una Subvención para refacciones edilicias en la sede social;

QUE desde fs. 05 a 29 se ajunta documentación certificada de la Sociedad Italiana, en cumplimiento conforme lo nombrado en el Decreto N° 479/16 modificado por el Decreto N° 269/18;

QUE a fs. 33 obra imputación presupuestaria autorizada por el S.A.P., por Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), en concepto de subvención.-

QUE a fs. 37 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00);

QUE a fs. 38 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, indicando que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesto por Resolución N° 001/19 – Anexo II;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR UNA SUBVENCIÓN por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00)**, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento a favor de la Sociedad Italiana, Presidencia a cargo del Señor **DANIEL EDUARDO ZOZZOLI, DNI N° 12.098.905** con domicilio en Calle Zuviría N° 380 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la Imputación Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Subsecretaria de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete al Señor **DANIEL EDUARDO ZOZZOLI, DNI N° 12.098.905** en el domicilio en Calle Zuviría N° 380 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 23 ENE 2019

RESOLUCIÓN N° 007 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086217-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Presidenta de la Institución de Lucha Contra el Cáncer Salta, Sra. Rosa F. Pasterissolicita una subvención que será destinada a cubrir los gastos de contratación de personal médico y administrativo, service y seguro mamógrafo, como así también arreglos en la institución y compra de insumos;

QUE de fs. 10 a 23 se adjunta documentación certificada de la Institución, en cumplimiento conforme lo normado en el Decreto N° 479/16 modificado por Decreto N° 269/18;

QUE a fs. 24 obra la imputación presupuestaria autorizada por el S.A.P., por Pesos Trecientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00), en concepto de subvención;

QUE a fs. 28 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Trecientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00);

QUE a fs. 29 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, autorizando la factibilidad financiera, está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de **PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), en Doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00)** debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento, a favor de la Institución de Lucha Contra el Cáncer Salta, Presidencia a cargo de la Señora **ROSA F. PASTERIS, DNI N° 12.712.522**, con domicilio en Simón Bolívar N° 119 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Subsecretaria de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, a la Señora Rosa F. Panteris en el domicilio de Simón Bolívar N° 119 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

García Salado

SALTA, 13 de Noviembre de 2018.-

**RESOLUCION N° 1687/18
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59214-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la obra: **"REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO OFICINAS TRIBUTARIAS EN CALLE 25 DE MAYO 846/848 - CIUDAD DE SALTA"** solicitada por la Subsecretaria de Planificación Urbana y Control Urbano, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la contratación estaba destinada a adecuar el edificio existente para la correcta función y desempeño de las nuevas oficinas tributarias;

QUE a fs. 289/290 el Tribunal de Cuentas Municipal emite Resolución N° 5.890/18, en la que resuelve formular OBSERVACIÓN LEGAL en razón de lo expuesto en el considerando de la misma;

QUE la Dirección Legal y Técnica, ha emitido Dictamen Legal recomendando emitir el instrumento legal pertinente por el cual corresponde dejar sin efecto la contratación de referencia;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1478/18 en todas sus partes, en razón de haberse formulado Observación Legal, en los términos del art.15 de la Ordenanza 5.552 (modificada por Ordenanzas 14.257 y 15.211), de la Dirección Gral. De Contrataciones Directas de la Secretaria de Hacienda, conforme los considerandos.-

ARTICULO 2º.-SOLICITAR a la Subsecretaria de Presupuesto, realice la desimputación de la Reserva de Crédito N° 02119/18.-

ARTICULO 3º.-REMITIR el expte de referencia a la Subsecretaria de Contrataciones y Subsecretaria de Finanzas para su toma de conocimiento.-

ARTICULO 4º.- CUMPLIDO, remitir al Tribunal de Cuentas para su toma de conocimiento.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 16 de Noviembre de 2018.-

**RESOLUCION N°1748/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071260-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: **"BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO, CON MEZCLA ASFÁLTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mantener en buenas condiciones la estructura del pavimento con carpeta de concreto asfáltico, evitando la entrada de humedad a las capas inferiores que aceleran el deterioro general del mismo;

QUE desde 04 a 18 se adjuntan Memoria Técnica, Anexos y Planos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 253/18 (fs.24) emitida por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fs. 21 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos emite Nota de Pedido N° 02688/18;

QUE a fs. 27/28 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02374/18, por un monto total de **\$2.404.211,94 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Once con 94/100)**;

QUE a fs. 30 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 33 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO, CON MEZCLA ASFÁLTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$2.404.211,94 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Once con 94/100)** IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica, Anexos y Planos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 27 de Noviembre de 2018.-

**RESOLUCION N°1816/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063629-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZAS DE LA ZONA NORTE/OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto acondicionar un espacio verde generando diferentes tipos de actividades en espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE desde 03 a 45 se adjuntan Memoria Técnica, Anexos y Planos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 215/18 (fs.81) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 48 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02304/18;

QUE a fs. 57/58 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 59 rola Reserva de Crédito N° 02387/18, por un monto total de **\$693.643,97 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 97/100)**;

QUE a fs. 60 a 62 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de 30 días, 35% a 60 días y 35% a 90 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 63 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZAS DE LA ZONA NORTE/OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$693.643,97 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 97/00)** IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica, Anexos y Planos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 27 de Noviembre de 2018.-

**RESOLUCION N°1825/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069615-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal tales como ejecución de pavimento, bacheos y demás arreglos viales y mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas;

QUE desde 04 a 18 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 247/18 (fs.23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 19 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02626/18;

QUE a fs. 27/28 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02394/18, por un monto total de **\$541.561,30 (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Uno con 30/100)**;

QUE a fs. 30 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 33 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$541.561,30 (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Uno con 30/00)**, IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días
Corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 13 de Diciembre de 2018.-

**RESOLUCION N° 1894/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078639-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en sectores donde así la requieran y con el fin de dar respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto a mantenimiento de las mismas;

QUE desde 04 a 33 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 272/18 (fs.40) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 36 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02993/18;

QUE a fs. 44/45 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 46 rola Reserva de Crédito N° 02559/18, por un monto total de **\$420.744,84 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 84/100)**;

QUE a fs. 47 a 49 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 50 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$420.744,84 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 84/00)**, IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 14 de Diciembre de 2018.-

**RESOLUCION N° 1899/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078921-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se

encuentran muy deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los sectores donde así lo requiera, otorgando así respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los distintos barrios en cuanto al mantenimiento de las mismas;

QUE desde 04 a 18 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 283/18 (fs.24) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02975/18;

QUE a fs. 28/29 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 02580/18, por un monto total de **\$2.002.579,09 (Pesos Dos Millones Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 09/100)**;

QUE a fs. 31 a 33 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 34 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$2.002.579,09 (Pesos Dos Millones Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 09/00)**, IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 14 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N°1900/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069584-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE

PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal para proveer de mezcla asfáltica a la nueva terminadora con el fin de agilizar las tareas de pavimentación o repavimentación en las calzadas de los diversos barrios de la ciudad, mejorando el tránsito vehicular como peatonal;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 248/18 (fs.23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 19 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02624/18;

QUE a fs. 27/28 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02578/18, por un monto total de **\$1.680.862,45 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 45/100)**;

QUE a fs. 30 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 33 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$1.680.862,45 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 45/00)**, IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 14 de Diciembre de 2.018.-

RESOLUCION N°1901/18.-

**SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071556-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal para proveer de mezcla asfáltica a la nueva terminadora con el fin de agilizar las tareas de pavimentación o repavimentación en las calzadas de los diversos barrios de la ciudad, mejorando el tránsito vehicular como peatonal;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 250/18 (fs.23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02683/18;

QUE a fs. 27/28 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02573/18, por un monto total de **\$449.428,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho con 00/100)**;

QUE a fs. 30 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 33 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$449.428,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho con 00/00)**, IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 14 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1902/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078710-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZA DEL B° COSTA AZUL – HIMALAYA ENTRE ORCADAS DEL SUR Y TEMPERLEY – BARRIO COSTA AZUL DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto acondicionar un espacio verde, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE desde 03 a 69 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 275/18 (fs. 76) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 72 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02978/18;

QUE a fs. 79/80 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 81 rola Reserva de Crédito N° 02574/18, por un monto total de **\$ 548.915,43 (Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Quince con 43/100)**;

QUE a fs. 82 a 84 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días, y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 85 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZA DEL B° COSTA AZUL – HIMALAYA ENTRE ORCADAS DEL SUR Y TEMPERLEY – BARRIO COSTA AZUL DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 548.915,43 (Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Quince con 43/00)**, IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 21 de Diciembre de 2.018.-

RESOLUCION N°2019/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078749-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "LIMPIEZA MANUAL DE CANAL XXIII, DESDE AVENIDA ARENALES HASTA AVENIDA SAN MARTIN - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales que corre paralelo a la Avda. de Circunvalación Juan XXIII mediante la limpieza y retiro de lo extraído de los taludes y márgenes;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 276/18 (fs.23) y rectificatoria N° 295/18 (fs. 28), emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02974/18;

QUE a fs. 30/31 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 32 rola Reserva de Crédito N° 02588/18, por un monto total de **\$308.850,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)**;

QUE a fs. 33 a 35 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días, y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 36 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "LIMPIEZA MANUAL DE CANAL XXIII, DESDE AVENIDA ARENALES HASTA AVENIDA SAN MARTIN - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$308.850,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/00)**, IVA incluido con Mes Base:

Octubre/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

Salta, 20 de Diciembre de 2.018.-

RESOLUCIÓN N° 2017/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82853-NP-2018

VISTO que a fs. 01 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIA Y AVDA. COSTANERA HACIA AVDA. SAN MARTIN; DESDE AVDA. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA" y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 mediante la Nota de Pedido N° 3026/2018 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE a fs. 06 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 07 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE, la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 08 la Reserva de Crédito N° 2586 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90)**;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Contratación del: "SERVICIO DE

LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIAY AVDA. COSTANERA HACIA AVDA. SAN MARTIN; DESDE AVDA. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90)**; IVA incluido y plazo de duración estimado del servicio Dos (2) meses._

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA, 17 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N°29/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 073588-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LA LIMPIEZA DEL CANAL LIMACHE PARALELO A LA RUTA PROVINCIAL N° 21, DESDE COQUENA A CAPITANES DE GUEMES-ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales del Canal paralelo a la Ruta Provincial N° 21, mediante la limpieza y retiro de escombros a lo largo de su traza, recuperando la sección del mismo mediante el perfilado y la reconstrucción de su sección;

QUE a fs. 03 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02771/18;

QUE desde 04 a 18 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 261/18 (fs.24) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 28/29 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 00095/19, por un monto total de **\$748.322,61 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós con 61/100)**;

QUE a fs. 31 a 33 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 34 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LA LIMPIEZA DEL CANAL LIMACHE PARALELO A LA RUTA PROVINCIAL N° 21, DESDE COQUENA A CAPITANES DE GUEMES-ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$748.322,61 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós con 61/100)**, IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 17 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N°30/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 073570-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA DEL CANAL PARALELO A LA RUTA PROVINCIAL N° 26, DESDE CAPITANES DE GUEMES HASTA SU DESEMBOCADURA HACIA EL SUR-ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales del Canal paralelo a la Ruta Provincial N° 26, mediante la limpieza y retiro de escombros a lo largo de su traza, recuperando la sección del mismo mediante el perfilado y la reconstrucción de su sección;

QUE a fs. 03 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02767/18;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 263/18 (fs.23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 27/28 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 00096/19, por un monto total de **\$702.693,18 (Pesos Setecientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 18/100)**;

QUE a fs. 30 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA DEL CANAL PARALELO A LA RUTA PROVINCIAL N° 26, DESDE CAPITANES DE GUEMES HASTA SU DESEMBOCADURA HACIA EL SUR-ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$702.693,18 (Pesos Setecientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 18/00)**, IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 17 de Enero de 2019.-

**RESOLUCION N°31/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 073560-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA DEL CANAL OESTE, DESDE AV. ENTRE RIOS HASTA AV. ARENALES-ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales del Canal Oeste, paralelo a la Av. de Circunvalación Papa Juan XXIII, mediante la limpieza y retiro de escombros a lo largo de su traza, recuperando la sección del mismo mediante el perfilado y la reconstrucción de su sección;

QUE a fs. 03 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02769/18;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 260/18 (fs.23) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 27/28 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 00097/19, por un monto total de **\$501.923,70 (Pesos Quinientos Un Mil Novecientos Veintitrés con 70/100)**;

QUE a fs. 30 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA DEL CANAL OESTE, DESDE AV. ENTRE RIOS HASTA AV. ARENALES-ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$501.923,70 (Pesos Quinientos Un Mil Novecientos Veintitrés con 70/00)**, IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 18 de Enero de 2019.-

**RESOLUCION N°33/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071572-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas enripiadas que se encuentran deterioradas, en respuesta de los reclamos vecinales de diferentes barrios;

QUE a fs. 02 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02627/18;

QUE desde 03 a 16 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 251/18 (fs.22) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 26/27 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 28 rola Reserva de Crédito N° 00158/19, por un monto total de **\$300.862,98 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/00)**;

QUE a fs. 29 a 31 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 32 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$300.862,98 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/00)**, IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 17 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 32/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 2085/18 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82853-NP-2018**

VISTO

La Nota de Pedido N° 3026/2018 de fs. 02, mediante el cual la Dirección General de Servicios Públicos solicita la Contratación del: "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIAY AVDA. COSTANERA HACIA AVDA. SAN MARTIN; DESDE AVDA. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA**";

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra una reseña de la problemática de los Microbasurales y las acciones que se deben contemplar en este marco;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto y a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos intervienen en las presentes actuaciones de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 2/2018;

QUE a fs. 08, se encuentra la Reserva de Crédito N° 2586/2018, por el monto de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90);

QUE a fs. 29 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 2017/18 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 28/12/2018 a hora 11:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las empresas: "**GUILLERMO OSCAR BENITEZ y ALVARO PEREZ RODRIGUEZ**";

QUE en el Acta de fs. 90, la empresa **GUILLERMO OSCAR BENITEZ** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$ 639.200,00). Presentando toda la documentación solicitada en el Art. 1º del Pliego de Condiciones Particulares. Excepto Constancia de AFIP. Debiendo presentar en un plazo de hasta Dos (2) días hábiles la documentación faltante; la empresa **ALVARO PEREZ RODRIGUEZ** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 654.500,00). Presentando toda la documentación solicitada en el Art. 1º del Pliego de Condiciones Particulares. Debiendo presentar en un plazo de hasta Dos (2) días hábiles los Antecedentes de obras y/o servicios y la Declaración Jurada de Libre Deuda en los términos establecidos en los pliegos;

QUE a fs. 93 la empresa **GUILLERMO OSCAR BENITEZ** presenta dentro del plazo otorgado la documentación faltante: Constancia de Inscripción en AFIP;

QUE a fs. 96 la empresa **ALVARO PEREZ RODRIGUEZ** presenta dentro del plazo otorgado la documentación faltante Antecedentes de obras y/o servicios de la contratista, con Certificación del Organismo Comitente correspondiente y la Declaración Jurada de Libre Deuda en los términos establecidos en los pliegos;

QUE a fs. 97 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico y a fs. 106 se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Contrataciones la emisión del Dictamen, correspondiendo ambas solicitudes sobre las empresas cotizantes;

QUE a fs. 99, 100, 101 y 102, la Unidad Originante, Subsecretaría de Coordinación General de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos; y a fs. 107 y 107 vuelta la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Contrataciones, emiten el correspondiente Informe Técnico y Dictamen –respectivamente-. Concluyendo la Subsecretaría de Coordinación General de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos que: "*vista la documentación obrante en el expediente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, consideradas todas ellas admisibles, y observando que son menores que el presupuesto oficial, es que esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en cumplimiento de las funciones establecidas para redactar el correspondiente Informe Técnico, en el marco del proceso de análisis y evaluación y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente, en virtud de lo mencionado a fs. 121 segundo párrafo: "la adjudicación deberá recaer según lo previsto por el art. 31 de la Ley 6838 –en la propuesta mas conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta" realiza tanto un minucioso estudio tanto del servicio como de los oferentes. Por cuanto la diferencia entre ambas es de un 2,27% según foja 100, se considera como la más conveniente a la firma de **ALVARO PEREZ RODRIGUEZ** ";*

QUE a fs. 104 la Dirección General de Presupuesto anula la Reserva de Crédito N° 2586 por Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90) correspondiente al ejercicio 2018;

QUE a fs. 105 la Dirección General de Presupuesto emite la Reserva de Crédito N° 87, por el monto de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90) correspondiente al ejercicio 2019;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, del Informe Técnico y del Dictamen correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 2085/2018 1° Llamado convocada para la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIAY AVDA. COSTANERA HACIA AVDA. SAN MARTIN; DESDE AVDA. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA" mediante la Nota de Pedido N° 3026/2018, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90);

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las empresas: "**GUILLERMO OSCAR BENITEZ y ALVARO PEREZ RODRIGUEZ**";

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR todo el ítem de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "**ALVARO PEREZ RODRIGUEZ**", CUIT N° 20-36347379-3, por un importe total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 654.500,00). por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "**ALVARO PEREZ RODRIGUEZ**", que deberá presentar, en un plazo de Cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, todo ello previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la correspondiente orden de compra, si previamente se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RANDLE

SALTA, 21 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 002
SECRETARIA DE TURISMO**

VISTO que mediante Decreto N° 0012/19, de la Secretaría de Hacienda se otorga la CAJA CHICA MAESTRA a las distintas dependencias de esta Comuna y;

CONSIDERANDO:

QUE teniendo en cuenta el Artículo 3° del citado instrumento legal, donde se faculta a cada Secretaria el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra;

QUE el Sr. Subsecretario de Coordinación General de la Secretaría de Turismo, Alejandro Cha Usandivaras, D.N.I. N° 16.000.954, reúne las condiciones y el perfil para encomendarle esta tarea:

QUE por los motivos expuestos, en cumplimiento de la norma administrativa debe emitirse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ENCOMENDAR al Subsecretario de Coordinación General de la Secretaría de Turismo Sr. Alejandro Cha Usandivaras D.N.I. N° 16.000.954, como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** asignada por Decreto N°0012/19 por los motivos enunciados en el considerando

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR de la presente a los Sres. Alejandro Cha Usandivaras

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas, las Secretarías de Hacienda y de Turismo, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

PEÑA

SALTA, 21 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 003

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1973-SG-2019

VISTO que a través de Expediente de referencia, se solicita la incorporación al Adicional Horario Extensivo de los agentes Alejandra Viviana Andreópulos, D.N.I. N° 20.247.566, Legajo N° 781240 y Domingo Ignacio Zorrilla D.N.I. N° 32.505.326, Legajo N° 791020 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 el Sr. Subsecretario de Coordinación General de Turismo, Alejandro Cha Usandivaras informa que por Decreto N° 1407/18 y Decreto N° 1410/18, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de los citados agentes, como así también que el mencionado personal cumplirá el citado adicional fuera del horario normal de trabajo, durante fines de semana en los que hay programados actividades permanentes en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández";

QUE a fs. 03 la Dirección de Auditoría dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Personal, informa que la modificación propuesta se encuentra contemplada en el cupo otorgado a la Secretaría de Turismo, por la Resolución 265/18; y teniendo en cuenta lo establecido en los Art.02 ; 03 de la citada;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR, al Adicional de Horario Extensivo a los agentes **Alejandra Viviana Andreópulos**, D.N.I. N° 20.247.566, Legajo

N° 781240 y Domingo Ignacio Zorrilla D.N.I. N° 32.505.326, Legajo N° 791020 otorgándoseles Art. 44 inc. b.1 (60 horas) con modalidad fija, a partir de Enero del presente año, por los motivos enunciados en el considerando

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a los agentes Alejandra Viviana Andreópulos y Domingo Ignacio Zorrilla

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

PEÑA

SALTA, 16 ENERO 2019

RESOLUCION N° 011.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2691-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística Sra. María Eugenia Cornejo solicita la liquidación de viáticos y hospedaje para viajar a la localidad de Cafayate en gestión oficial. Fecha de partida 17/01/2019 a hs. 07:00, con regreso el día 18/01/2019 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.338,20;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 01/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.338.20 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 20/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "B") – 75 UT A \$ 9,95 = \$ 746,25 P/DIA** viáticos 2 (Dos) días a razón de \$ 746,25 por día (desde el 17 al 18/01/19), \$ 1.492,50, **HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 9,95 = \$ 2.845,70** hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 2.845,70 por día (desde el 17 al 18/01/19) \$ 2.845,70 a favor de la **Sra. MARIA EUGENIA CORNEJO – SUBSECRETARIA DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA – SECRETARIA DE TURISMO**, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 16 ENERO 2019

RESOLUCION N° 012.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2705-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el Agente de Planta Permanente Sr. Eduardo Martin Quiroga solicita viatico y hospedaje para viajar a la localidad de Cafayate por gestión oficial. Fecha de partida 17/01/19 hs. 07:00, con regreso el día 18/01/19 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.109,40;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.109,40 (Pesos: Dos Mil Ciento Nueve con 40/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "C") – 63 UT A \$9,95 = \$ 626,85 P/DIA**, viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 626,85 por día (desde el 17 al 18/01/19) \$ 1.253,70, **HOSPEDAJE (GRUPO "D") – 86 UT A 9,95 = \$ 855,70** Hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 855,70 por día (desde el 17 al 18/01/19) \$ 855,70, a favor de la **SR. EDUARDO MARTIN QUIROGA-AGENTE PLANTA PERMANENTE-SECRETARIA DE TURISMO**, además de la rendición de fondos debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019.-

**RESOLUCION N° 013.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2703-SG-2019.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el informante turístico Sr. Facundo Eduardo Arias Plaza, solicita viáticos y hospedaje para viajar a las ciudades de Metán y Rosario de la Frontera. Fecha de partida 20/01/19 a hs. 07:00, con regreso el día 21/01/19 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.109,40;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.109,40 (Pesos: Dos Mil Ciento Nueve con 40/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "C") – 63 UT A \$ 9,95 = \$ 626,85 P/DIA**, viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 626,85 por día (desde el 20/01 al 21/01/19) \$ 1.253,70 - **HOSPEDAJE: (GRUPO "D") – 86 UT A 9,95 = \$ 855,70** hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 855,70 por día (desde el 20/01 al 21/01/19) \$ 855,70 a favor del **Sr. FACUNDO EDUARDO ARIAS PLAZA- INFORMANTE TURISTICO (PERSONAL CONTRATADO TRANS. - SUBSECRETARIA DE MARKETING Y PROMOCIÓN - SECRETARIA DE TURISMO**, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 17 ENERO 2019 .-

**RESOLUCION N° 014_-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2700-SG-2019.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Facundo Eduardo Arias Plaza, Informante Turístico de la Subsecretaría de Marketing y Promoción, área perteneciente a la Secretaría de Turismo, solicita la liquidación de viáticos y hospedaje, quién viajará vía terrestre a la localidad de Cafayate en gestión oficial. Fecha de salida día 17/01/19 a hs. 07:00 regresando el día 18/01/19 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.109,40;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.109,40 (Pesos Dos Mil Ciento Nueve Con 40/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS: (GRUPO "C") – 63 UT A \$ 9,95 = \$ 626,85 P/DÍA**. Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 626,85 p/día (desde el 17 al 18/01/2019) \$ 1.253,70. **HOSPEDAJE: (GRUPO "D") – 86 UT A 9,95 = \$ 855,70**. Hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 855,70 p/día (desde el 17 al 18/01/2019) \$ 855,70, a favor del **SR. FACUNDO EDUARDO ARIAS PLAZA – INFORMANTE TURÍSTICO (PERSONAL CONTRATADO TRANS.) - SUBSECRETARÍA DE MARKETING Y PROMOCIÓN – SECRETARÍA DE TURISMO**, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 17 ENERO 2019

**RESOLUCION N° 015_-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2709-SG-2019.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el Agente de Planta Permanente Sr. Eduardo Martin Quiroga solicita viáticos, hospedaje, gastos de combustible y peaje para viajar a las localidades de Metan y Rosario de la Frontera por gestión oficial. Fecha de partida 20/01/19 hs. 07:00, con regreso el día 21/01/19 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.159,40;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.159,40 (Pesos: Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 40/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "C") – 63 UT A \$9,95 = \$ 626,85 P/DIA**, viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 626,85 por día (desde el 20/01 al 21/01/19) \$ 1.253,70, **HOSPEDAJE (GRUPO "D") – 86 UT A 9,95 = \$ 855,70** Hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 855,70 por día (desde el 20/01 a 21/01/19) \$ 855,70 y gastos de peaje \$50,00, a favor de la **SR. EDUARDO MARTIN QUIROGA-AGENTE PLANTA PERMANENTE-SECRETARIA DE TURISMO**, además de la rendición de fondos debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 17 ENERO 2019

RESOLUCION N° 016 -
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2692-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística Sra. María Eugenia Cornejo solicita la liquidación de viáticos y hospedaje para viajar a la localidad de Metán y Rosario de la Frontera en gestión oficial. Fecha de partida 20/01/2019 a hs. 07:00, con regreso el día 21/01/2019 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.338,20;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.338,20 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 20/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "B") – 75 UT A \$ 9,95 = \$ 746,25 P/DIA** viáticos 2 (Dos) días a razón de \$ 746,25 por día (desde el 20 al 21/01/19), \$ 1.492,50, **HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 9,95 = \$ 2.845,70** hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 2.845,70 por día (desde el 20 al 21/01/19) \$ 2.845,70 a favor de la **SRA. MARIA EUGENIA CORNEJO – SUBSECRETARIA DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA – SECRETARIA DE TURISMO**, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 18 ENERO 2019 -.

RESOLUCION N° 017 -
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3562-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Modernización, Lic. Martín Miguel Güemes, solicita la liquidación de viáticos, hospedaje y pasajes vía aérea para viajar a la ciudad de Buenos Aires, en misión oficial. Fecha de salida día 21/01/19 a hs. 10:35 regresando el día 24/01/19 a hs. 16:40;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 16.109,05;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 - Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 16.109,05 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Nueve con 05/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "A")** – 156 UT A \$ 9,95 = \$ 1.552,20 P/DÍA Y 104 UT A \$ 9,95 = \$ 1.034,80 2/3 DE DÍA. Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 1.552,20 por día (desde el 21 al 24/01/19) \$ 5.691,40. **HOSPEDAJE: (GRUPO "B")** – 349 UT A 9,95 = \$ 3.472,55. Hospedaje 3 (tres) días a razón de \$ 3.472,55 por día (desde el 21 al 24/01/19) \$ 10.417,65, a favor del **LIC. MARTÍN MIGUEL GÜEMES – SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN**, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, con oportuna rendición de cuentas, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 18 de Enero 2019

**RESOLUCIÓN N° 008
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 002370-SG-2019.-**

VISTO la Resolución N° 265 (20/12/18) de la Secretaría de Hacienda, por la que se establece los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el Ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme al cupo presupuestario mensual para toda la Secretaría de Desarrollo Social, con destino al pago del Horario Extensivo para el ejercicio 2.019, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia, debido a que los agentes contemplados prestan servicios fuera del horario normal y habitual;

QUE a fs. 6 la Dirección de Auditoría de la Sub Secretaría de Finanzas, informa que la solicitud efectuada, se encuentra contemplada en el cupo de la Resolución N° 265/18 de la Secretaría de Hacienda, conforme al listado que obra a fs. 7/9;

QUE la Dirección General de Personal a fs. 10, eleva las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

QUE asimismo la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del 01/01/19, conforme lo expresado a fs. 01;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- INCLUIR al personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cobro del Adicional Horario Extensivo, a partir del 01/01/19,

conforme a lo establecido en el Decreto 1.173/12 y sus modificatorios, y el Convenio Colectivo de Trabajo, con la categoría que en cada caso se indica, en el **ANEXO I** que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

Güemes

SALTA, 04 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 01
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO**

VISTO que la Señora Directora General de Control de Obras Privadas, Arquitecta María Pía Ruiz de los Llanos dependiente de esta Subsecretaría, hará usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día lunes 07 de enero y hasta el día 18 de enero del corriente año inclusive y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General resulta necesario encomendar la atención del Despacho al Señor Director General de Inspecciones Edilicias, Arq. Sebastián Soler Lérica.

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO
de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR al Señor Director General de Inspecciones Edilicias, Arq. Sebastián Soler Lérica, la atención del despacho de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PRIVADAS, desde el día 07 de enero de 2019, hasta el día 18 de enero de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que lo encomendado en el artículo 1° no generarecho alguno de pago de subrogancia de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762. –

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las dependencias de la Dirección General de Control de Obras Privadas.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial municipal y archivar.-

ANGULO

Salta, 28 de diciembre de 2018

**RESOLUCION N° 2580
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°26198-SG-2014**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE**, presentada por la firma **EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.** C.U.I.T. Nº **30-71248118-4**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 444, B° AREA CENTRO**, catastro Nº **351** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.**, CUIT Nº **30-71248118-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74271** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 444, B° AREA CENTRO**, catastro Nº **351** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.**, CUIT Nº **30-71248118-4** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2582
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 62297-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FORRAJERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - BAZAR**, presentada por la **Sra. SILVIA NOEMI BRACCO, D.N.I. Nº 12,706,740**, desarrollada en un local sito en **avenida MONSEÑOR TAVELLA Nº 1675, Vª MARIA ESTER** catastro Nº **26138** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SILVIA NOEMI BRACCO, D.N.I. Nº 12,706,740** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75935** correspondiente a la actividad **FORRAJERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - BAZAR**, código de actividad Nº **624145 - 621239 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **avenida MONSEÑOR TAVELLA Nº 1675, Vª MARIA ESTER**

catastro Nº **26138** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA NOEMI BRACCO, D.N.I. Nº 12,706,740** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2582
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 45571-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (EXEPTO ARIDOS)**, presentada por el **Sr. ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. Nº 11,081,515**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 795, B° AREA CENTRO** catastro Nº **96828** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. Nº 11,081,515** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72456** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (EXEPTO ARIDOS)**, código de actividad Nº **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 795, B° AREA CENTRO** catastro Nº **96828** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al **Sr. ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. Nº 11,081,515** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2583
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21184-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMEDOR - BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019 - 631035**, desarrollada por la Sra. **ROSA ELINA BEJARANO, D.N.I. N° 20,919,940**, en un local sito en **avenida PARAGUAY N° 1222, B° AGUA Y ENERGIA**, catastro N° **69352** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR - BAR SIN ESPECTACULO** presentada por la Sra. **ROSA ELINA BEJARANO, D.N.I. N° 20,919,940**, desarrollada en un local sito en **avenida PARAGUAY N° 1222, B° AGUA Y ENERGIA**, catastro N° **69352**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROSA ELINA BEJARANO, D.N.I. N° 20,919,940**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78603** correspondiente a la actividad **COMEDOR - BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **avenida PARAGUAY N° 1222, B° AGUA Y ENERGIA**, catastro N° **69352**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA ELINA BEJARANO, D.N.I. N° 20,919,940** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2584
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°21195/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - LAVADERO DE ROPA**, presentada por el firma **CE.PAR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70876511-9**, desarrollada en un local sito en **avenida EJERCITO GAUCHOS DE GUEMES N° 3218, CAMINO A LA ISLA - RUTA PROVINCIAL 26**, catastro N° **106719** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CE.PAR S.R.L.**, CUIT N° **30-70876511-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63997** correspondiente a la actividad **HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - LAVADERO DE ROPA**, código de actividad N° **632031 - 631035 - 952028** a desarrollarse en el local sito en **avenida EJERCITO GAUCHOS DE GUEMES N° 3218, CAMINO A LA ISLA - RUTA PROVINCIAL 26**, catastro N° **106719** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CE.PAR S.R.L.**, CUIT N° **30-70876511-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2585
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59290-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS**, código de actividad N° **631051 - 631027**, desarrollada por la firma **CINE GÜEMES S.R.L., CUIT N° 30-71607551-2**, en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 26 - Local 02, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3714** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS**, presentada por la firma **CINE GÜEMES S.R.L.**, CUIT N° **30-71607551-2**, desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 26 - Local 02, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3714** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CINE GÜEMES S.R.L.**, CUIT N° 30-71607551-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78617** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS**, código de actividad N° 631051 - 631027 a desarrollarse en el local sito en **calle ZUVIRIA N° 26 - Local 02, B° AREA CENTRO**, catastro N° 3714 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **CINE GÜEMES S.R.L.**, CUIT N° 30-71607551-2 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2586
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°36835-SG-16

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALAS DE CINE (05)- ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS - GOLOSINAS**, presentada por la firma **CINEMARK ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68730712-3**, desarrollada en un local sito en **avenida MONS. TAVELLA ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS LIBERTAD - LOCAL N° 0260 - HIPERMERCADO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA**, catastro N° 134284 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-68730712-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76691** correspondiente a la actividad **SALAS DE CINE (05)- ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS - GOLOSINAS**, código de actividad N° 941240 - 621056 - 624403 - 621099 a desarrollarse en el local sito en **avenida MONS. TAVELLA ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS LIBERTAD - LOCAL N° 0260 - HIPERMERCADO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA**, catastro N° 134284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-68730712-3 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2587
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4853-SG-17

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1097/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma **GRUPO SAN CAYETANO S.R.L.** en un local sito en **calle LOS FRESNOS N° 33, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 92582 es **"HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULO"**.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1097/17, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la firma **GRUPO SAN CAYETANO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71536431-6** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2588
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°227438/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS SIN AZUCAR - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - REGALERIA - SOLUCIONES OFTALMOLOGICAS - MULTIPROPOSITO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION**, presentada por la firma **FARMACITY S.A. C.U.I.T. N° 30-69213874-7**, desarrollada en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 102 - ALTO NOS SHOPPING, B° AREA CENTRO**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FARMACITY S.A.**, CUIT N° 30-69213874-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75651** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS SIN AZUCAR - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - REGALERIA - SOLUCIONES OFTALMOLOGICAS - MULTIPROPOSITO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION**, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624403 - 624233 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 102 - ALTO NOS SHOPPING, B° AREA CENTRO**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **FARMACITY S.A.**, CUIT N° 30-69213874-7 la presente Resolución.-_

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2589
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21190/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA**, presentada por el Sr. **TOMAS DARIO SEGURA, L.E. N° 8,554,231**, desarrollada en un local sito en **calle LOS QUIMILES N° 151, B° FERROVIARIO** catastro N° 32284 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **TOMAS DARIO SEGURA, L.E. N° 8,554,231** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58679** correspondiente a la actividad **FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA**, código de actividad N° 313424 a desarrollarse en el local sito en **calle LOS QUIMILES N° 151, B° FERROVIARIO** catastro N° 32284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TOMAS DARIO SEGURA, L.E. N° 8,554,231** la presente Resolución.-_

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2590
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3243-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA**, código de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. **OSMAR ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 16,321,991**, en un local sito en **avenida ROBERTO SANSON N° 2999 - Local 4, B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° 25042 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **OSMAR ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 16,321,991**, desarrollada en un local sito en **avenida ROBERTO SANSON N° 2999 - Local 4, B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° 25042, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **OSMAR ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 16,321,991**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78614** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **avenida ROBERTO SANSON N° 2999 - Local 4, B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° 25042, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSMAR ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 16,321,991** la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2591
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31585-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE ALIMENTOS DIETETICOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **949027 - 624403**, desarrollada por el Sr. **RAUL RICARDO AQUENES AGÜERO, D.N.I. N° 30,635,980**, en un local sito en **calle CORONEL LUIS BURELA N° 370**, catastro N° **100687** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - VENTA DE ALIMENTOS DIETETICOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **RAUL RICARDO AQUENES AGÜERO, D.N.I. N° 30,635,980**, desarrollada en un local sito en **calle CORONEL LUIS BURELA N° 370**, catastro N° **100687**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAUL RICARDO AQUENES AGÜERO, D.N.I. N° 30,635,980**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78688** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE ALIMENTOS DIETETICOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **949027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **calle CORONEL LUIS BURELA N° 370**, catastro N° **100687**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL RICARDO AQUENES AGÜERO, D.N.I. N° 30,635,980** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2592
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59961-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS PIZZAS - PRODUCTOS TODOS VEGETALES**, código de actividad N° **631043 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ANABEL ESTHER ANTON, D.N.I. N° 29,263,194**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 282, B° AREA CENTRO**, catastro N° **4612** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS PIZZAS - PRODUCTOS TODOS VEGETALES** presentada por la Sra. **ANABEL ESTHER ANTON, D.N.I. N° 29,263,194**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 282, B° AREA CENTRO**, catastro N° **4612**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANABEL ESTHER ANTON, D.N.I. N° 29,263,194**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78686** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS PIZZAS - PRODUCTOS TODOS VEGETALES**, código de actividad N° **631043 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 282, B° AREA CENTRO**, catastro N° **4612**, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANABEL ESTHER ANTON, D.N.I. N° 29,263,194** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2593
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43895-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE ADICCIONES - SERVICIO TERAPEUTICO CON HOSPEDAJE CON ACTIVIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA**, código de actividad N° 933198 - 632023 - 949027, desarrollada por la **FUNDACION DON CLEMENTE**, CUIT N° 30-71607773-6, en un local sito en **calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N° , B° FCA. SAN LUIS**, catastro N° 165845 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ADICCIONES - SERVICIO TERAPEUTICO CON HOSPEDAJE CON ACTIVIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA**, presentada por la **FUNDACION DON CLEMENTE**, CUIT N° 30-71607773-6, desarrollada en un local sito en **calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N° , B° FCA. SAN LUIS**, catastro N° 165845 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la **FUNDACION DON CLEMENTE**, CUIT N° 30-71607773-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78692** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ADICCIONES - SERVICIO TERAPEUTICO CON HOSPEDAJE CON ACTIVIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA**, código de actividad N° 933198 - 632023 - 949027 a desarrollarse en el local sito en **calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N° , B° FCA. SAN LUIS**, catastro N° 165845 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la **FUNDACION DON CLEMENTE**, CUIT N° 30-71607773-6 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2594
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55166-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ALFAJORES - GALLETITAS NACIONALES E IMPORTADAS - CAFÉ EN POCILLO - CAFÉ ENVASADO**, código de actividad N° 621099 - 631035 - 621112, desarrollada por la firma **BIDA S.R.L.**, CUIT N° 30-71590933-9, en un local sito en **avenida MONS. TAVELLA S/ N° , LOCAL S 1310 - PASEO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA**, catastro N° 132484 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALFAJORES - GALLETITAS NACIONALES E IMPORTADAS - CAFÉ EN POCILLO - CAFÉ ENVASADO**, presentada por la firma **BIDA S.R.L.**, CUIT N° 30-71590933-9, desarrollada en un local sito en **avenida MONS. TAVELLA S/ N° , LOCAL S 1310 - PASEO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA**, catastro N° 132484 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BIDA S.R.L.**, CUIT N° 30-71590933-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78697** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALFAJORES - GALLETITAS NACIONALES E IMPORTADAS - CAFÉ EN POCILLO - CAFÉ ENVASADO**, código de actividad N° 621099 - 631035 - 621112 a desarrollarse en el local sito en **avenida MONS. TAVELLA S/ N° , LOCAL S 1310 - PASEO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA**, catastro N° 132484 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **BIDA S.R.L.**, CUIT N° 30-71590933-9 la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2595
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9239-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE**

OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA - TALLER DE MONTAJE DE TABLEROS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS CON DEPOSITO, código de actividad N° 959944 - 383139, desarrollada por la firma **H8 S.R.L.**, CUIT N° 30-71452020-9, en un local sito en **calle CHACABUCO N° 566, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° 17701 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA - TALLER DE MONTAJE DE TABLEROS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS CON DEPOSITO**, presentada por la firma **H8 S.R.L.**, CUIT N° 30-71452020-9, desarrollada en un local sito en **calle CHACABUCO N° 566, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° 17701 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **H8 S.R.L.**, CUIT N° 30-71452020-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78695** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA - TALLER DE MONTAJE DE TABLEROS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS CON DEPOSITO**, código de actividad N° 959944 - 383139 a desarrollarse en el local sito en **calle CHACABUCO N° 566, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° 17701 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **H8 S.R.L.**, CUIT N° 30-71452020-9 la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2596
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52988-SG-12

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IGLESIA EVANGELICA**, código de actividad N° 939110, desarrollada por la firma **ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO A.C.**, CUIT N° 30-71180302-1, en un local sito en **calle RIO DE LAS PIEDRAS N° 135, V° LAVALLE**, catastro N° 99508 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IGLESIA EVANGELICA**, presentada por la firma **ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO A.C.**, CUIT N° 30-71180302-1, desarrollada en un local sito en **calle RIO DE LAS PIEDRAS N° 135, V° LAVALLE**, catastro N° 99508 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO A.C.**, CUIT N° 30-71180302-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78694** correspondiente a la actividad **IGLESIA EVANGELICA**, código de actividad N° 939110 a desarrollarse en el local sito en **calle RIO DE LAS PIEDRAS N° 135, V° LAVALLE**, catastro N° 99508 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO A.C.**, CUIT N° 30-71180302-1 la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2597
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°X2005031381

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE HIERROS**, presentada por el firma **O. Y S. INGENIERIA S.R.L.** C.U.I.T. N° 33-70943020-9, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1041, B° AREA CENTRO**, catastro N° 9160 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **O. Y S. INGENIERIA S.R.L.**, CUIT N° 33-70943020-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53204** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE HIERROS**, código de actividad N° 959944 - 617024 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1041, B° AREA CENTRO**, catastro N° 9160 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Salta, 28 de diciembre de 2018

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **O. Y S. INGENIERIA S.R.L.**, CUIT N° **33-70943020-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2598
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°X2006004285 - 40509/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA - PERFUMERIA Y DEPOSITO - DISTRIBUCION**, presentada por el firma **COOP. FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA.** C.U.I.T. N° **30-51970271-8**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1092, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **3346** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **COOP. FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA.**, CUIT N° **30-51970271-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52723** correspondiente a la actividad **DROGUERIA - PERFUMERIA Y DEPOSITO - DISTRIBUCION**, código de actividad N° **615056 - 615064** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1092, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **3346** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **COOP. FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA.**, CUIT N° **30-51970271-8** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

RESOLUCION N° 2599
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°230832/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**, presentada por el firma **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DR. BERNARDO FRIAS C.U.I.T. N° 33-61104266-9**, desarrollada en un local sito en **calle 20 DE FEBRERO N° 470, B° AREA CENTRO**, catastro N° **4895** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DR. BERNARDO FRIAS**, CUIT N° **33-61104266-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63147** correspondiente a la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **calle 20 DE FEBRERO N° 470, B° AREA CENTRO**, catastro N° **4895** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DR. BERNARDO FRIAS**, CUIT N° **33-61104266-9** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2600
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005027253 - 48588/05

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por el **Sr. ALEJANDRO CHA USANDIVARAS, D.N.I. N° 16,000,954**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 118, B° AREA CENTRO** catastro N° **9508** de

la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALEJANDRO CHA USANDIVARAS, D.N.I. N° 16,000,954** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56146** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad **N° 632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 118, B° AREA CENTRO** catastro **N° 9508** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO CHA USANDIVARAS, D.N.I. N° 16,000,954** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2601
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°225459/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA PERSONAS ESPECIALES**, presentada por la **FUNDACION SERALFIN C.U.I.T. N° 30-71111010-7**, desarrollada en un local sito en **pasaje GONZALO DE ABREU N° 1538, B° SAN MARTIN**, catastro **N° 12113** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **FUNDACION SERALFIN**, CUIT **N° 30-71111010-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66657** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA PERSONAS ESPECIALES**, código de actividad **N° 931013** a desarrollarse en el local sito en **pasaje GONZALO DE ABREU N° 1538, B° SAN MARTIN**, catastro **N° 12113** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL..**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **FUNDACION SERALFIN**, CUIT **N° 30-71111010-7** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2602
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°26015-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por el firma **ALIF DISTRIBUCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65667156-0**, desarrollada en un local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1741/1765/1731, Vª MARIA ESTER**, catastro **N° 26140/141/142** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ALIF DISTRIBUCIONES S.R.L.**, CUIT **N° 30-65667156-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76474** correspondiente a la actividad **VENTA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad **N° 621239 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1741/1765/1731, Vª MARIA ESTER**, catastro **N° 26140/141/142** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ALIF DISTRIBUCIONES S.R.L.**, CUIT **N° 30-65667156-0** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2603
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30652-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° y 3° de la Resolución N° 2004/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el domicilio correcto donde se desarrolla la actividad comercial "FORRAJERIA" a cargo del Sr. **JUAN JOSE CONDORIS, D.N.I. N° 36,979,899** es calle **DIAGONAL 20 DE JUNIO N° 1103, Vª SAN JOSE**, catastro N° **42636** de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 2004/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE CONDORIS, D.N.I. N° 36,979,899** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2604
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48764-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIA - LIBRERÍA**, presentada por el Sr. **CARLOS SEBASTIAN PADILLA, D.N.I. N° 28,887,665**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1334, B° SAN MARTIN** catastro N° **10625** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS SEBASTIAN PADILLA, D.N.I. N° 28,887,665** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70861** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIA - LIBRERÍA**, código de actividad **N° 832979 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1334, B° SAN MARTIN** catastro N° **10625** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS SEBASTIAN PADILLA, D.N.I. N° 28,887,665** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2605
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 205081/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL (ALQUILER DE LOCALES - 10)**, presentada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA AGUILERA, D.N.I. N° 16,899,151**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 160, B° AREA CENTRO** catastro N° **1914** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ALEJANDRA AGUILERA, D.N.I. N° 16,899,151** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67412** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL (ALQUILER DE LOCALES - 10)**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 160, B° AREA CENTRO** catastro N° **1914** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ALEJANDRA AGUILERA, D.N.I. N° 16,899,151** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2606
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 50217-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CAFETERIA AL PASO**, código de actividad N° **624403 - 631035**, desarrollada por la Sra. **JULIA CAROLINA DEL MILAGRO ARGANAÑARAZ, D.N.I. N° 31,922,131**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 591, B° AREA CENTRO**, catastro N° **80799** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CAFETERIA AL PASO** presentada por la Sra. **JULIA CAROLINA DEL MILAGRO ARGANAÑARAZ, D.N.I. N° 31,922,131**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 591, B° AREA CENTRO**, catastro N° **80799**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **JULIA CAROLINA DEL MILAGRO ARGANAÑARAZ, D.N.I. N° 31,922,131**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78681** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CAFETERIA AL PASO**, código de actividad N° **624403 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 591, B° AREA CENTRO**, catastro N° **80799**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JULIA CAROLINA DEL MILAGRO ARGANAÑARAZ, D.N.I. N° 31,922,131** la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2607
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228880/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, presentada por el Sr. **FERNANDO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 30,863,427**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 147, V° HERNANDO DE LERMA** catastro N° **1213** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 30,863,427** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63045** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, código de actividad N° **920010** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 147, V° HERNANDO DE LERMA** catastro N° **1213** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 30,863,427** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2608
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24608/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REFRIGERACION Y ELECTRODOMESTICOS**, presentada por el Sr. **CARLOS DIEGO ANDRES PEREZ, D.N.I. N° 25,278,830**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 560, V° SAN ANTONIO** catastro N° **4435** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS DIEGO ANDRES PEREZ, D.N.I. N° 25,278,830** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59030** correspondiente a la actividad **TALLER DE REFRIGERACION Y ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° **951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 560, V° SAN ANTONIO** catastro N° **4435** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS DIEGO ANDRES PEREZ, D.N.I. N° 25,278,830** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

SALTA, 28 de diciembre de 2018

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre 2018

RESOLUCION N° 2609
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41805-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO CON PILETA - VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS - PLAYON DEPORTIVO**, código de actividad N° 949027 - 621099 - 624403, desarrollada por la Sra. **MARIA ANGELINA DEL VALLE RUFINO SARAVIA, D.N.I. N° 24,138,938**, en un local sito en **calle DIARIO RIO NEGRO N° 3199, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 138113 - 119740 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO CON PILETA - VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS - PLAYON DEPORTIVO** presentada por la Sra. **MARIA ANGELINA DEL VALLE RUFINO SARAVIA, D.N.I. N° 24,138,938**, desarrollada en un local sito en **calle DIARIO RIO NEGRO N° 3199, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 138113 - 119740, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ANGELINA DEL VALLE RUFINO SARAVIA, D.N.I. N° 24,138,938**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78687** correspondiente a la actividad **GIMNASIO CON PILETA - VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS - PLAYON DEPORTIVO**, código de actividad N° 949027 - 621099 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **calle DIARIO RIO NEGRO N° 3199, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 138113 - 119740, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ANGELINA DEL VALLE RUFINO SARAVIA, D.N.I. N° 24,138,938** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

RESOLUCION N° 2610
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68011-SG-2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **Estudio de Impacto Ambiental y Social** referido al proyecto de obra y funcionamiento denominado **"INSTALACION DE UNA ESTRUCTURA SOPORTE PARA ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR"**, de propiedad de la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."**, a ejecutarse en un predio identificado con nomenclatura catastral Sección M, Mza. 93, Parcela 3, Catastro N° 61466 sitio A21S521 – Salta Norte, en calle Santos Vega N° 1379, de la Ciudad de Salta;-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2611
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68011-SG-2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 78627**, correspondiente al proyecto de obra y funcionamiento denominado **"INSTALACION DE UNA ESTRUCTURA SOPORTE PARA ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR"**, a ejecutarse en un predio identificado con nomenclatura catastral Sección M, Mza. 93, Parcela 3, Catastro N° 61466 sitio A21S521 – Salta Norte, en calle Santos Vega N° 1379, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el

ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2612

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 81248-SG-2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "SERVICIO DE GALVANIZADOS EN INMERSION CALIENTE", desarrollada por la firma "GALVANIZADOS DEL NORTE S.R.L" CUIL/CUIT Nº 30-71484169-2, en un establecimiento emplazado en el predio identificado con la nomenclatura catastral sección V, manzana 64, catastro 172.535 localizado en el Parque Industrial, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "GALVANIZADOS DEL NORTE S.R.L" CUIL/CUIT Nº 30-71484169-2, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2613

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 81248-SG-2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de la firma "GALVANIZADOS DEL NORTE S.R.L" CUIL/CUIT Nº 30-71484169-2, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA Nº 78667, correspondiente al rubro "SERVICIO DE GALVANIZADOS EN INMERSION CALIENTE", desarrollada en un establecimiento emplazado en el predio identificado con la nomenclatura catastral sección V, manzana 64, catastro 172.535 localizado en el Parque Industrial, de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de Un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde notificación del presente compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

En particular, el proponente deberá presentar:

Los certificados de disposición final de los diferentes tipos de residuos sólidos y líquidos que se generan en el proceso industrial, los mismos deben estar diferenciados según sus características y en donde sean incluidos las cantidades que se generan y fechas de recolección, por parte de un prestadora de servicio habilitada a nivel provincial y municipal.

Un plano sanitario, en donde se incluya todas las instalaciones que existen interno y externo al predio en análisis, y en donde se incorpore una cámara de decantación que sirva para poder separar los líquidos de sólidos y/o aceites que se generan en el sector donde se lleva a cabo el proceso industrial, además se recomienda la incorporación de biodigestores al proceso de tratamiento de efluentes cloacales. Nota de presentación del inicio de trámite del registro de generadores de residuos peligrosos que expide la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia de Salta.

Estudio de laboratorio de los efluentes líquidos que se generan del proceso, previo a ser retirados por una empresa habilitada para la gestión de los mismos, la muestra debe ser tomada de la cámara de decantación de efluentes industriales, y debe incluir el análisis de metales pesados y aceites minerales.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma GALVANIZADOS DEL NORTE S.R.L" CUIL/CUIT Nº 30-71484169-2, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2614

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 200141-SG-2010.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "SALON BAILABLE", desarrollado por la Sra. GANEM ANICETA DNI N° 5.415.001, en un local que gira con el nombre de fantasía "LA NOCHE SHOW" sito en calle Oran N° 1.596, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. GANEM ANICETA DNI N° 5.415.001, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.- 00

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2615
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 200141-SG-2010.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la Sra. GANEM ANICETA DNI N° 5.415.001, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 56855 correspondiente al rubro "SALON BAILABLE", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "LA NOCHE SHOW" sito en calle Oran N° 1.596, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a de la Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE DNI N° 22.254.644, la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2616
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20112-FX-2008.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "LOCAL BAILABLE – RESTAURANTE CON ESPECTACULO", desarrollado por la Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE DNI N° 22.254.644, en un local que gira con el nombre de fantasía "LA LOLA" sito en Avda. San Martin N° 1.138, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE DNI N° 22.254.644, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2617
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20112-FX-2008.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE DNI N° 22.254.644, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 56.865 correspondiente al rubro "LOCAL BAILABLE – RESTAURANTE CON ESPECTACULO", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "LA LOLA" sito en Avda. San Martin N° 1.138, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a de la Sra. **SALEH MARIELA DEL VALLE DNI N° 22.254.644**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2618
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7.395-SG-2018.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **VIVIENDA MULTIFAMILIAR 28 U.F** de propiedad de los **Sres. Gastón A. Moreno, D.N.I. 27.681.675.-, Esteban A. Dib, D.N.I. 21.634.374.- y Roberto F. Rovere, D.N.I. 23.584.664.-**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 47, Parcela 29 a, Matrícula 97.292.-, localizado en calle Vicente López N° 774, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- LOS proponentes deberán presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra.-**

Especialmente deberán tener en cuenta, los siguientes requisitos:

Los responsables del proyecto deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Los Estudio de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"** y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los **Sres. Gastón A. Moreno, D.N.I. 27.681.675.-, Esteban A. Dib, D.N.I. 21.634.374.- y Roberto F. Rovere, D.N.I. 23.584.664.-**, la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2619
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7395-SG-2018.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de los **Sres., Gastón A. Moreno, D.N.I. N° 27.681.675., Esteban A. Dib., D.N.I 21.634.374,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 78666**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"VIVIENDA MULTIFAMILIAR 28 U.F"**, a desarrollarse en el predio identificado con

la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 47, Parcelas 29 a, Matrícula 97.292, localizado en calle Vicente López N° 774, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres., **Gastón A. Moreno, D.N.I. N° 27.681.675., Esteban A. Dib., D.N.I. 21.634.374,** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0001
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50547-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **BAR - RESTURANTE SIN ESPECTACULO - PISTA DE AUTOS DE MESA,** código de actividad N° 631035 - 631019 - 949036, desarrollada por la firma **EVA LUCIA GARNICA Y HECTOR ARIEL CELEBRONI S.S.,** CUIT N° 30-71573852-6, en un local sito en calle **JUNIN N° 177 ESQ. BELGRANO, B° CAMPOS CASEROS,** catastro N° 66180 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTURANTE SIN ESPECTACULO - PISTA DE AUTOS DE MESA,** presentada por la firma **EVA LUCIA GARNICA Y HECTOR ARIEL CELEBRONI S.S.,** CUIT N° 30-71573852-6, desarrollada en un local sito en calle **JUNIN N° 177 ESQ. BELGRANO, B° CAMPOS CASEROS,** catastro N° 66180 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EVA LUCIA GARNICA Y HECTOR ARIEL CELEBRONI S.S.,** CUIT N° 30-71573852-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78693** correspondiente a la actividad **BAR - RESTURANTE SIN ESPECTACULO - PISTA DE AUTOS DE MESA,** código de actividad N° 631035 - 631019 - 949036 a desarrollarse en el local sito en calle **JUNIN N° 177 ESQ. BELGRANO, B° CAMPOS CASEROS,** catastro N° 66180 de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **EVA LUCIA GARNICA Y HECTOR ARIEL CELEBRONI S.S.,** CUIT N° 30-71573852-6 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0002
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°22654/08
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - CONATISTA DE OBRA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS,** presentada por la firma **O.I.E.L S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68124049-3,** desarrollada en un local sito en calle **CORONEL SUAREZ N° 271, B° SAN CAYETANO,** catastro N° 101519 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **O.I.E.L S.R.L.,** CUIT N° 30-68124049-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58394** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - CONATISTA DE OBRA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS,** código de actividad N° 624225 - 959944 a desarrollarse en el local sito en calle **CORONEL SUAREZ N° 271, B° SAN CAYETANO,** catastro N° 101519 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **O.I.E.L S.R.L.,** CUIT N° 30-68124049-3 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0003
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23092/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOS - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - TELECABINAS (2)**, presentada por la Sra. **ZULEMA CECILIA BARON**, D.N.I. N° 21,633,403, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 773, B° AREA CENTRO** catastro N° 1287 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ZULEMA CECILIA BARON**, D.N.I. N° 21,633,403 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58248** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOS - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - TELECABINAS (2)**, código de actividad N° 711624 - 624381 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 773, B° AREA CENTRO** catastro N° 1287 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ZULEMA CECILIA BARON**, D.N.I. N° 21,633,403 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0004
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66473/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **CRISTINA EDELIA EGÜE**, D.N.I. N° 17,572,224, desarrollada en un local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 1140, B° EL MILAGRO** catastro N° 35894 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CRISTINA EDELIA EGÜE**, D.N.I. N° 17,572,224 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64401** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631035 a desarrollarse en el local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 1140, B° EL MILAGRO** catastro N° 35894 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRISTINA EDELIA EGÜE**, D.N.I. N° 17,572,224 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0005
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006005620

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - CARPINTERIA DE ALUMINIO (ABERTURAS)**, presentada por el Sr. **ENRIQUE DANIEL SANSONE**, D.N.I. N° 11,081,515, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1850, B° 25 DE MAYO (CENTRO)** catastro N° 16379 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ENRIQUE DANIEL SANSONE**, D.N.I. N° 11,081,515 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67116** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - CARPINTERIA DE ALUMINIO (ABERTURAS)**, código de actividad N° 624209 - 624217 - 381314 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1850, B° 25 DE MAYO (CENTRO)** catastro N° 16379 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE DANIEL SANSONE**, D.N.I. N° 11,081,515 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0006
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°35271-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FRACCIONADORA DE CARBON - MADERAS - BRIQUETAS - POSTES - PRODUCTOS COMESTIBLES**, presentada por el firma **ECOFORESTAL S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71445320-9**, desarrollada en un local sito en **avenida RODRIGUEZ DURANA N° 125, B° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 131401 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ECOFORESTAL S.R.L., CUIT N° 33-71445320-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74355** correspondiente a la actividad **FRACCIONADORA DE CARBON - MADERAS - BRIQUETAS - POSTES - PRODUCTOS COMESTIBLES**, código de actividad N° 614017 - 619108 a desarrollarse en el local sito en **avenida RODRIGUEZ DURANA N° 125, B° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 131401 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ECOFORESTAL S.R.L., CUIT N° 33-71445320-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0007
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67252/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE BLOQUES (PREMOLDEADOS)**, presentada por el Sr. **JUAN MOISES CHUCA, D.N.I. N° 33,539,568**, desarrollada en un local sito en **manzana "O" - Lote N° 15 - Sección Q, B° DON SANTIAGO** catastro N° 159232 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN MOISES CHUCA, D.N.I. N° 33,539,568** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53793** correspondiente a la actividad **FABRICA DE BLOQUES (PREMOLDEADOS)**, código de actividad N° 369934 a desarrollarse en el local sito en **manzana "O" - Lote N° 15 - Sección Q, B° DON SANTIAGO** catastro N° 159232 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MOISES CHUCA, D.N.I. N° 33,539,568** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0008
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°21415/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - SERVICIO DE BAR - LAVADERO DE ROPAPROPIA**, presentada por el firma **FINANSER S.A. C.U.I.T. N° 30-67306819-3**, desarrollada en un local sito en **RUTA PROVINCIAL N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA RUTA PROVINCIAL N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA**, catastro N° 113842 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FINANSER S.A., CUIT N° 30-67306819-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74031** correspondiente a la actividad **HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - SERVICIO DE BAR - LAVADERO DE ROPAPROPIA**, código de actividad N° 632031 - 631035 - 952028 a desarrollarse en el local sito en **RUTA PROVINCIAL N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA RUTA PROVINCIAL N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA**, catastro N° 113842

de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **FINANSER S.A.**, CUIT N° **30-67306819-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0009
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°21684-SG-15
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ABERTURAS (ALUMINIO)**, presentada por la firma **CASAL ABERTURAS S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-71477864**, desarrollada en un local sito en **avenida CHILE N° 1454, V° ARENALES**, catastro N° **98016** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CASAL ABERTURAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71477864** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75420** correspondiente a la actividad **VENTA DE ABERTURAS (ALUMINIO)**, código de actividad N° **616087** a desarrollarse en el local sito en **avenida CHILE N° 1454, V° ARENALES**, catastro N° **98016** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CASAL ABERTURAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71477864** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0010
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°62676-SG-12

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BEBIDAS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el firma **DISTRIBUIDORA ENERGY NORTE S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-71247653-9**, desarrollada en un local sito en **calle 12 DE OCTUBRE N° 854, B° EL PILAR**, catastro N° **3451** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DISTRIBUIDORA ENERGY NORTE S.R.L.**, CUIT N° **30-71247653-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73238** correspondiente a la actividad **VENTA DE BEBIDAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **612049 - 612057 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **calle 12 DE OCTUBRE N° 854, B° EL PILAR**, catastro N° **3451** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **DISTRIBUIDORA ENERGY NORTE S.R.L.**, CUIT N° **30-71247653-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0011
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°228756/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, presentada por la **FUNDACION NASHER PARA LA TERCERA EDAD** C.U.I.T. N° **30-70786500-4**, desarrollada en un local sito en **calle GRAL. ALVARADO N° 245, B° AREA CENTRO**, catastro N° **149123** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **FUNDACION NASHER PARA LA TERCERA EDAD**, CUIT N° **30-70786500-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63501** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **calle GRAL. ALVARADO N° 245, B° AREA CENTRO**, catastro N° **149123** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **FUNDACION NASHER PARA LA TERCERA EDAD**, CUIT N° **30-70786500-4** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0012
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°230833/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA EGB III Y POLIMODAL**, presentada por el firma **INST. PRIVADO DE ENSEÑ. SECUND. DR. BERNARDO FRIAS** C.U.I.T. N° **33-61104266-9**, desarrollada en un local sito en **calle STGO. DEL ESTERO N° 860 B° AREA CENTRO**, catastro N° **3425** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INST. PRIVADO DE ENSEÑ. SECUND. DR. BERNARDO FRIAS**, CUIT N° **33-61104266-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63148** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA EGB III Y POLIMODAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **calle STGO. DEL ESTERO N° 860 B° AREA CENTRO**, catastro N° **3425** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **INST. PRIVADO DE ENSEÑ. SECUND. DR. BERNARDO FRIAS**, CUIT N° **33-61104266-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0013
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°23019/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - AGROPECUARIOS Y DOMESTICOS - VETERINARIA**, presentada por la firma **A.V.I.A.S.C.A.**, CUIT N° **30-51624345-3**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 301, B° AREA CENTRO**, catastro N° **1126** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **A.V.I.A.S.C.A.**, CUIT N° **30-51624345-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58752** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - AGROPECUARIOS Y DOMESTICOS - VETERINARIA**, código de actividad N° **624136 - 624146 - 933228** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 301, B° AREA CENTRO**, catastro N° **1126** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la firma **A.V.I.A.S.C.A.**, CUIT N° **30-51624345-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0014
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201063/12

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - ACCESORIOS DE COMPUTACION - DESPENSA**, presentada por la Sra. **NORMA GRISELDA CHOQUE**, D.N.I. Nº 21,319,523, desarrollada en un local sito en **calle GRAL. ALVARADO Nº 1599, Bº CALIXTO GAUNA** catastro Nº 16820 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA GRISELDA CHOQUE**, D.N.I. Nº 21,319,523 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68524** correspondiente a la actividad **IMPRESA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - ACCESORIOS DE COMPUTACION - DESPENSA**, código de actividad Nº 342017 - 624055 - 624063 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **calle GRAL. ALVARADO Nº 1599, Bº CALIXTO GAUNA** catastro Nº 16820 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA GRISELDA CHOQUE**, D.N.I. Nº 21,319,523 la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION Nº 0015
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 83036-SG-2015

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por el Sr. **HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L.** C.U.I.T. Nº 30-71500018-7, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 940, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº 4761 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L.**, CUIT Nº 30-71500018-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76672** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad Nº 632015 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 940, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº 4761 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L.**, CUIT Nº 30-71500018-7 la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION Nº 0016
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 24992/08

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS - 1º y 2º PISO CON SERVICIO DE LUNCH**, presentada por el Sr. **ANGEL ALEJANDRO ALVAREZ**, D.N.I. Nº 22,785,530, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 515, Bº AREA CENTRO** catastro Nº 5139 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL ALEJANDRO ALVAREZ**, D.N.I. Nº 22,785,530 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50258** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS - 1º y 2º PISO CON SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad Nº 631051 - 949020 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 515, Bº AREA CENTRO** catastro Nº 5139 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL ALEJANDRO ALVAREZ**, D.N.I. Nº 22,785,530 la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION Nº 0017

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225313/11

RESUELVE

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y DEPOSITO**, presentada por el firma **CE Y BA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70803201-4**, desarrollada en un local sito en **pasaje R. DE LA FRONTERA N° 738, B° 25 DE MAYO (CENTRO)**, catastro N° **41533** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CE Y BA S.R.L.**, CUIT N° **30-70803201-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68251** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y DEPOSITO**, código de actividad N° **832413 - 616079** a desarrollarse en el local sito en **pasaje R. DE LA FRONTERA N° 738, B° 25 DE MAYO (CENTRO)**, catastro N° **41533** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

- 1. DEBERÁ EVITAR** en todo momento ocasionar molestias a los vecinos colindantes, en especial en horario de descanso, adoptando las medidas de mitigación necesarias para tal fin. En caso de incumplimiento se dará por revocado el presente Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **CE Y BA S.R.L.**, CUIT N° **30-70803201-4** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0018
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21293-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **MATIAS ARTURO FRONTIÑAN, D.N.I. N° 29,430,982**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1459, B° SAN MARTIN**, catastro N° **63788** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC** presentada por el Sr. **MATIAS ARTURO FRONTIÑAN, D.N.I. N° 29,430,982**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1459, B° SAN MARTIN**, catastro N° **63788**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS ARTURO FRONTIÑAN, D.N.I. N° 29,430,982**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78691** correspondiente a la actividad **COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1459, B° SAN MARTIN**, catastro N° **63788**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS ARTURO FRONTIÑAN, D.N.I. N° 29,430,982** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0019
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29675-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALINEADO Y BALANCEO GENERAL - VENTA DE NEUMATICOS**, presentada por el Sr. **FRANCO ISMAEL MARIN, D.N.I. N° 28,824,669**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. AMARO MORON JIMENEZ N° 630, B° EL MIRADOR** catastro N° **54739** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCO ISMAEL MARIN, D.N.I. N° 28,824,669** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

74035 correspondiente a la actividad **ALINEADO Y BALANCEO GENERAL - VENTA DE NEUMATICOS**, código de actividad N° 951315 - 624179 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. AMARO MORON JIMENEZ N° 630, B° EL MIRADOR** catastro N° 54739 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO ISMAEL MARIN, D.N.I. N° 28,824,669** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0020
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23923/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR – GAS ENVASADO**, presentada por el Sr. **LUIS MIGUEL DIAZ, D.N.I. N° 20,124,947**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL M. DORREGO N° 508, B° MIGUEL ORTIZ** catastro N° 44340 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS MIGUEL DIAZ, D.N.I. N° 20,124,947** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58872** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR – GAS ENVASADO**, código de actividad N° 621102 - 624160 a desarrollarse en el local sito **Calle CORONEL M. DORREGO N° 508, B° MIGUEL ORTIZ** catastro N° 44340 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MIGUEL DIAZ, D.N.I. N° 20,124,947** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0021
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 60562.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CARNICERIA SIN CAMARA"**, desarrollada por el Sr. **RODRIGO ALBERTO ESCOVAR, DN.I N° 30.607.736**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1357, catastro N° 18183**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **RODRIGO ALBERTO ESCOVAR, DN.I N° 30.607.736** correspondiente a la actividad **"CARNICERIA SIN CAMARA"**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1357, catastro N° 18183**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RODRIGO ALBERTO ESCOVAR, DN.I N° 30.607.736**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78698** correspondiente a la actividad **"CARNICERIA SIN CAMARA"**, desarrollada, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1357, catastro N° 18183**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO ALBERTO ESCOVAR, DN.I N° 30.607.736**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0022
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 60377.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad " **MERCADITO - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR** ", desarrollada por el Sr. **FANG QINGWU**, D.N.I N° **95.838.422**, en un local sito en **Mzna. 750 - Casa 16, B° AMPLIACION SANTA ANA II, catastro N° 110721**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **FANG QINGWU**, D.N.I N° **95.838.422** correspondiente a la actividad " **MERCADITO - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR**", desarrollada en un local sito en **Mzna. 750 - Casa 16, B° AMPLIACION SANTA ANA II, catastro N° 110721**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FANG QINGWU**, D.N.I N° **95.838.422**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78696** correspondiente a la actividad " **MERCADITO - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR**", desarrollada, en un local sito en **Mzna. 750 - Casa 16, B° AMPLIACION SANTA ANA II, catastro N° 110721**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FANG QINGWU**, D.N.I N° **95.838.422**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0023
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40630-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, presentada por el Sr. **HUGO MIGUEL GONZALEZ**, D.N.I. N° **17,572,001**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 829/833, B° AREA CENTRO** catastro N° **103957** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HUGO MIGUEL GONZALEZ**, D.N.I. N° **17,572,001** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75759** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403** a desarrollarse

en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 829/833, B° AREA CENTRO** catastro N° **103957** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO MIGUEL GONZALEZ**, D.N.I. N° **17,572,001** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0024
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55066-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **FACUNDO IGNACIO BARTOLOME ARAOZ**, D.N.I. N° **31,193,572**, desarrollada en un local sito en **manzana 6 - Casa N° 21 - 5ta Etapa, B° LIMACHE** catastro N° **116586** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FACUNDO IGNACIO BARTOLOME ARAOZ**, D.N.I. N° **31,193,572** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76414** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **manzana 6 - Casa N° 21 - 5ta Etapa, B° LIMACHE** catastro N° **116586** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO IGNACIO BARTOLOME ARAOZ**, D.N.I. N° **31,193,572** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0025
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005032124

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por el Sr. **SEBASTIAN DUBOIS**, D.N.I. N° **30,598,187**, desarrollada en un local sito en **avenida BELGRANO N° 457 - UF2, B° AREA CENTRO** catastro N° **117134** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SEBASTIAN DUBOIS**, D.N.I. N° **30,598,187** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53115** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **avenida BELGRANO N° 457 - UF2, B° AREA CENTRO** catastro N° **117134** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN DUBOIS**, D.N.I. N° **30,598,187** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0026
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006008177

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH - PELOTERO**, presentada por la Sra. **MIRTA LORENA**

SANTOS OLIVEIRA, D.N.I. N° **26,696,096**, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 48/50, B° CAMPO CASEROS** catastro N° **5301** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTA LORENA SANTOS OLIVEIRA**, D.N.I. N° **26,696,096** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67214** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH - PELOTERO**, código de actividad N° **949018 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 48/50, B° CAMPO CASEROS** catastro N° **5301** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA LORENA SANTOS OLIVEIRA**, D.N.I. N° **26,696,096** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0027
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66685/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA INDUSTRIAL**, presentada por la Sra. **CLAUDIA DEL HUERTO SANCHEZ**, D.N.I. N° **20,491,436**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1341, B° CALIXTO GAUNA** catastro N° **14733** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA DEL HUERTO SANCHEZ**, D.N.I. N° **20,491,436** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55060** correspondiente a la actividad **FERRETERIA INDUSTRIAL**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1341, B° CALIXTO GAUNA** catastro N° **14733** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA DEL HUERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 20,491,436** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0028
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62675-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, presentada por la Sra. **NOEMI ELIZABET SOTO, D.N.I. N° 27,913,456**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 31 - Sector E - MERCADO SAN MIGUEL, B° AREA CENTRO** catastro N° 4551 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NOEMI ELIZABET SOTO, D.N.I. N° 27,913,456** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73511** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° 631027 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 31 - Sector E - MERCADO SAN MIGUEL, B° AREA CENTRO** catastro N° 4551 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOEMI ELIZABET SOTO, D.N.I. N° 27,913,456** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0029
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°4462-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA CON DEPOSITO - DISTRIBUCION SIN VENTA AL PUBLICO**, presentada por el firma **IMAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71027248-0**, desarrollada en un local sito en **calle 20 DE FEBRERO N° 2250, B° VICENTE SOLA**, catastro N° 13510 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **IMAN S.R.L., CUIT N° 30-71027248-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76329** correspondiente a la actividad **FERRETERIA CON DEPOSITO - DISTRIBUCION SIN VENTA AL PUBLICO**, código de actividad N° 617032 a desarrollarse en el local sito en **calle 20 DE FEBRERO N° 2250, B° VICENTE SOLA**, catastro N° 13510 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **IMAN S.R.L., CUIT N° 30-71027248-0** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0030
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42919/05

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO - ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, presentada por la Sra. **LILIANA JUDITH MUÑOZ, D.N.I. N° 26,153,819**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1402, B° EL PILAR** catastro N° 7205 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LILIANA JUDITH MUÑOZ, D.N.I. N° 26,153,819** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61771** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO - ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° 951315 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle**

ZUVIRIA N° 1402, B° EL PILAR catastro N° 7205 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Salta, 02 de enero de 2019

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA JUDITH MUÑOZ**, D.N.I. N° **26,153,819** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0031
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°25536/08
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS - TALLER DE REPARACION**, presentada por el firma **IMEX S.A. C.U.I.T. N° 30-71023134-2**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 377, V° CRISTINA**, catastro N° **199** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **IMEX S.A., CUIT N° 30-71023134-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60324** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS - TALLER DE REPARACION**, código de actividad N° **624270 - 951315 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 377, V° CRISTINA**, catastro N° **199** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **IMEX S.A., CUIT N° 30-71023134-2** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

RESOLUCION N° 0032
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42599-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **FEDERICO RICARDO MEDINACELIS**, D.N.I. N° **33,696,175**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 2098, B° 25 DE MAYO (CENTRO)** catastro N° **38051** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FEDERICO RICARDO MEDINACELIS**, D.N.I. N° **33,696,175** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76533** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 2098, B° 25 DE MAYO (CENTRO)** catastro N° **38051** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO RICARDO MEDINACELIS**, D.N.I. N° **33,696,175** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0033
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24052-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **GONZALO GUSTAVO AGUILERA**, D.N.I. N° **22,785,992**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 928, B° AREA CENTRO** catastro N° **115** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GONZALO GUSTAVO AGUILERA, D.N.I. N° 22,785,992** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66787** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 928, B° AREA CENTRO** catastro N° **115** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO GUSTAVO AGUILERA, D.N.I. N° 22,785,992** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0034
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70981-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - IMPRENTA - VENTA DE SELLOS**, presentada por el Sr. **FABIAN MATIAS PENALBA, D.N.I. N° 32,045,582**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 383, B° AREA CENTRO** catastro N° **2150** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FABIAN MATIAS PENALBA, D.N.I. N° 32,045,582** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76065** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - IMPRENTA - VENTA DE SELLOS**, código de actividad N° **624187 - 832979 - 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 383, B° AREA CENTRO** catastro N° **2150** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FABIAN MATIAS PENALBA, D.N.I. N° 32,045,582** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0035
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35312-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES USADOS - DESARMADERO DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA**, presentada por el firma **AUTOS Y PARTES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71186308-3**, desarrollada en un local sito en **avenida PARAGUAY N° 2675, COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° **98633** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AUTOS Y PARTES S.R.L., CUIT N° 30-71186308-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70479** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES USADOS - DESARMADERO DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA**, código de actividad N° **618039 - 624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **avenida PARAGUAY N° 2675, COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° **98633** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **AUTOS Y PARTES S.R.L., CUIT N° 30-71186308-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0036
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225572/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATAFUEGOS Y CARGA**, presentada por el Sr. **OSCAR ROBERTO GALARZA**, D.N.I. N° **07,253,824**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 841, B° EL PILAR** catastro N° **92877** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR ROBERTO GALARZA**, D.N.I. N° **07,253,824** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60509** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATAFUEGOS Y CARGA**, código de actividad N° **624160** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 841, B° EL PILAR** catastro N° **92877** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ROBERTO GALARZA**, D.N.I. N° **07,253,824** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0037
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227857/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por la Sra. **ROSA ELINA CHOCOBAR**, L.C. N° **4,704,610**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1719, Vª CHARTAS** catastro N° **21214** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSA ELINA CHOCOBAR**, L.C. N° **4,704,610** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61632** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1719, Vª CHARTAS** catastro N° **21214** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA ELINA CHOCOBAR**, L.C. N° **4,704,610** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0038
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35591-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **PATRICIA ISABEL CARO**, D.N.I. N° **24,062,449**, desarrollada en un local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1151, Vª SOLEDAD** catastro N° **155471** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PATRICIA ISABEL CARO**, D.N.I. N° **24,062,449** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74323** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1151, Vª SOLEDAD** catastro N° **155471** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIA ISABEL CARO**, D.N.I. N° **24,062,449** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0039
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19246-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS**, presentada por el Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO, D.N.I. N° 35,281,938**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 35 - Sector "E" - FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN, B° EL CARMEN** catastro N° 1645 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO, D.N.I. N° 35,281,938** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69788** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 35 - Sector "E" - FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN, B° EL CARMEN** catastro N° 1645 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO, D.N.I. N° 35,281,938** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0040
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61161-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MOTOS**, presentada por el Sr. **LUIS EDGAR DI BEZ, D.N.I. N° 22,146,881**, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITTI N° 393, B° CALIXTO GAUNA** catastro N° 8141 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS EDGAR DI BEZ, D.N.I. N° 22,146,881** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71270** correspondiente a la actividad **TALLER DE MOTOS**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITTI N° 393, B° CALIXTO GAUNA** catastro N° 8141 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS EDGAR DI BEZ, D.N.I. N° 22,146,881** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero 2019

RESOLUCION N° 0041
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°23711/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EQUIPAMIENTOS PARA OFICINAS**, presentada por el Sr. **RICARDO J. JUAREZ S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70925021-9**, desarrollada en un local sito en **calle RIVADAVIA N° 796, B° AREA CENTRO**, catastro N° 4827 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L., CUIT N° 33-70925021-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51926** correspondiente a la actividad **EQUIPAMIENTOS PARA OFICINAS**, código de actividad N° 624063 a desarrollarse en el local sito en **calle RIVADAVIA N° 796, B° AREA CENTRO**, catastro N° 4827 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L., CUIT N° 33-70925021-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION Nº 0042
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 54492-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 2216/18 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el Sr. **SERGIO ANDRES MAMANI, D.N.I. Nº 22,987,068** en un local sito en **calle FELIPE VARELA Nº 559, Bº SANTA CECILIA** es **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - EMBUTIDOS - CHACINADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 2216/18, de la Secretaría de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ANDRES MAMANI, D.N.I. Nº 22,987,068** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION Nº 0043
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 30010-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE CAFÉ EN DISPENSER AUTOMATICO - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ELABORACION Y VENTA DE LICUADOS Y JUGOS TODO PARA LLEVAR**, presentada por la Sra. **KARINA SILVIA SELENO, D.N.I. Nº 25,059,504**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 476, Bº AREA CENTRO** catastro Nº 73828 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **KARINA SILVIA SELENO, D.N.I. Nº 25,059,504** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76540** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE CAFÉ EN DISPENSER AUTOMATICO - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ELABORACION Y VENTA DE LICUADOS Y JUGOS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **621056 - 631051 - 624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 476, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **73828** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **KARINA SILVIA SELENO, D.N.I. Nº 25,059,504** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION Nº 0044
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 43236-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **621099 - 631035 - 621112**, desarrollada por la firma **BIDA S.R.L., CUIT Nº 30-71590933-9**, en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Nº 702 - Local 07 - ALTO NOA SHOPPING, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la firma **BIDA S.R.L., CUIT Nº 30-71590933-9**, desarrollada en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Nº 702 - Local 07 - ALTO NOA SHOPPING, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BIDA S.R.L., CUIT Nº 30-71590933-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78689** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **621099 - 631035 - 621112** a desarrollarse en el local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA**

BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 07 - ALTO NOA SHOPPING, B° AREA CENTRO, catastro N° 6057 de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **BIDA S.R.L.**, CUIT N° **30-71590933-9** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCION N°0045
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Director de Asesoría Jurídica **Esc. CARLOS WALTER MILLER, D.N.I. N° 21.474.753**, la atención y administración de la **DIRECCION DE DESPACHO**, a partir del día 02 de Enero hasta el día 22 de Enero del 2018, por los motivos expresados en los considerandos

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Director de Asesoría Jurídica

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0046
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 2905/2012 – D.A. N° 15301/2017

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a las Sras. Sisterna Elvira, D.N.I. N° 13.548.270, y Romano Durán Cecilia, D.N.I. N° 32.347.371, a realizar trabajos de **PODA DE DESPEJE** de luminarias únicamente de aquellas ramificaciones que tocan el tendido eléctrico, de un forestal perteneciente a la especie **LAPACHO**, ubicado en B° Parque General Belgrano, 4ta Etapa, Mza. 1, Casa 30, quedando bajo su exclusiva

responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.

ARTICULO 2°.-HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0047
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 6775-2014

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de **PODA** de un forestal de la especie **TIPA**, ubicado en B° Universitario, calle Perito Moreno N° 311, debe realizarse poda de compensación de aquellas ramas que se proyectan hacia la calle únicamente, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0048
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 7853-2014 , D.A. N° 21602-2018

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Cardona, Libertad Argentina, D.N.I. N° 4.770.567, a realizar la **Extracción** de dos forestales, uno perteneciente a la especie **ARCE**, y otro de **FRESNO**, ubicados en Santiago del Estero esq. Almirante Bown, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por

cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida TARCO (*jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0049
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N°10333-2015

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie PLATANO , ubicado en calle Caseros N° 1691; extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0050
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 10618/2015 – D.A. N° 21063/2018

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-RECHAZAR la solicitud de EXTRACCION de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en B° San Remo, calle Mar de Bering N° 1222

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de dicho forestal, debe realizarse despeje de luminarias únicamente de las ramas que tocan el tendido eléctrico y a la poda de formación de la rama más baja para que el forestal continúe con su buen desarrollo, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 0051
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D. A. N°12477-2016

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN ubicado en B° San Martín, calle Santiago del Estero N° 1687; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos

contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Tarco (*Jacaranda Mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1.70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0052
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 15118-2017

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal de especie sin identificar, ubicado en B° Portezuelo norte, Pje. Araoz Castellanos N° 21; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0053
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 16392-2017

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud de poda de tres forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS ubicados en B° Unión, Ejercito Argentino esquina Miro;

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN Y REPOSICION, de tres forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS, ubicado en B° Unión, Ejercito Argentino esquina Miro; extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0054
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 16577-2017

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Leyra, Elvira Isabel, D.N.I. N° 5.747.971, a realizar la Extracción de dos forestales pertenecientes a la

especie ARCE, ubicados en B° Castañares, Calle san Antonio de los Cobres, Manz 5, Lote 16, Grupo 298, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y las obligatorias reposiciones, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o *Pezuña de vaca blanca* (*Bauhinia forficata*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0055
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 17215/2017

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de PODA de 17 (diecisiete) forestales mencionados en Informes Técnicos, ubicados en Consorcio Martín Miguel de Güemes, Adolfo Güemes entre Alsina y Entre Ríos, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de poda sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha poda, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Desarrollo Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro, quedando bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCION de 15 (quince) forestales mencionados en Informes Técnicos, ubicados en Consorcio Martín Miguel de Güemes, Adolfo Güemes entre Alsina y Entre Ríos, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Desarrollo Ambiente y Servicios

Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro, quedando bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otros forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) y Jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0056
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 17699/2017

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de extracción, de un forestal perteneciente a la especie TIPPA, ubicado en B° Universitario, calle Salvador Mazza esquina Fleming, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela de 1mt. por 1 mt. y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0057
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 19323/2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Vargas Ester, D.N.I. N° 31.998.824, a realizar la Extracción de dos forestales perteneciente a la especie SERENO, ubicados en B° Autódromo, calle Eusebio Mansilla N° 528, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otros dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 0058
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D. A. N° 19747-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° El Tribuno, calle La Gaceta N° 2363; extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo

perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o Pezuña de vaca (*Bauhinia forficata*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0059
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 19941-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Pereira Prado, Rubén Walter, D.N.I. N° 14.303.304, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie Sereno, ubicado en B° Rosedal, calle Carlos Castillo N° 668, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0060
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N°20655-2018

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Quiroga, Joel David, D.N.I. N° 26.485.728, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie Arce, ubicado en, 12 de octubre N° 144, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0061
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 21126-2018 D.A. N° 16652-2017

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud de poda de los forestales pertenecientes a la especie PARAISO, ubicados en B° San Benito, Manz.305 C Lote 14, **HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales pertenecientes a la especie PARAISO, ubicados en B° San Benito, Manz.305 C, Lote 14; extracciones que pueden ser

llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 2, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0062
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 21802-2018

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el pedido de extracción de dos forestales pertenecientes a la especie JACARANDA, ubicado en V° San Antonio, calle Joaquín Castellanos N° 1002.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Isasmendi, Marcelo, D.N.I. N° 36.379.406, a realizar trabajos de PODA DE DESPEJE DE LUMINARIAS únicamente de las ramas que tocan el tendido eléctrico, poda de levante únicamente de las ramas bajas y poda de despunte de las ramas que van hacia la vivienda., se aconseja realizar la poda en época pertinente, junio-agosto., en caso contrario la Poda será la puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, por lo cual se recomienda advertir al vecino sobre este punto cuidando y preservando al forestal, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos

ARTICULO 2°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA. 11 de enero de 2019-

RESOLUCIÓN N° 00693

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: OFICIO: 18-04-2016

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Miguel Ortiz N° 41; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Jabonero de la china (Koelreuteria paniculata) o Tarco (Jacaranda Mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m, y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1 m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0064

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE.: NOTA SIGA N° 19031-2014

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle San Juan N° 1709; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Arce (Jacaranda mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0065

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 58898 -SG-2014-D.A. N° 7724-2014-D.A. N° 13360-2016-D.A. N° 15124-2017

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie PACARA, ubicado en B° Los Lapachos, Mza.499 B, casa 1; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo

perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaría Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. - _____

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 0066
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: Expediente N° 68334-SG-2016

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie GREVILLEA (mal identificado como molle), ubicado en Avda. Perón al 1100 (primera cuadra B° Leandro Alem) ; extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaría Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Ibirá Pita (*Phelltophotum dubium*) de altura igual o mayor a

1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0067
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 002586-SG-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RECHAZAR la solicitud de poda de tres forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS, ubicados en B°17 de Octubre y Unión, entre las Avenidas Ejército Argentino y Mirau ;

ARTICULO 2°. - HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de tres forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS, ubicados en B° 17 de Octubre y Unión, entre las Avenidas Ejército Argentino y Mirau; extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaría Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 3°. - ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 2, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0068
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPTE. N° 30471-SG-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RECHAZAR la solicitud de poda de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Pueyrredón N° 1046.

ARTICULO 2°. - AUTORIZAR al Sr. Güemes José Carlos, D.N.I. N° 8.294.335, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Pueyrredón N° 1046, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 3°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo de 15 días, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 5°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°. - NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 7°. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA. 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0069
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPTE. N° 21849-SG-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie GREVILLEA, ubicado en B° Tres Cerritos, Los Abetos 380 (entre Los Mandarinos y Los Juncos) extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°. - En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de

la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-_

ARTICULO 2°. - ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0070
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: Expediente N° 32675-SG-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR a la Sra. Jacinta Inocencia Peñaloza, D.N.I. N° 6.188.937, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie PARAISO, ubicado en B° 9 de Julio, Avenida Hipólito Irigoyen N° 1887, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho Amarillo (*Handroanthus albus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°. - NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0071
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 52771-SG-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal de especie Eucaliptus, ubicado en V° Mitre, sobre Pasaje Amalia Nieva entre calles Crecini de Correa y Jorge Gutiérrez; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (Jacaranda mimosifolia) o Tipa (Tipuana tipu) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 15 Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0097
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 085461-SG-2017, 53596-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, el proyecto de Obra "GALERIA COMERCIAL", de propiedad de las Sras. GAUDELLI, NATALIA DNI N° 25.800.522 y GAUDELLI, DANIELA DNI N° 26.907.267, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 30, Parcela 21, Matricula 173.273, localizado en Av. San Martín N° 871, de la ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el Cronograma de obra y el Plan de Gestión Ambiental del proyecto de obra "GALERIA COMERCIAL", de propiedad de las Sras. GAUDELLI, NATALIA DNI N° 25.800.522 y GAUDELLI, DANIELA DNI N° 26.907.267, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 30, Parcela 21, Matricula 173.273, localizado en Av. San Martín N° 871, de la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentran confeccionados y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de las Sras. GAUDELLI, NATALIA DNI N° 25.800.522 y GAUDELLI, DANIELA DNI N° 26.907.267 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- N° 78727**, correspondiente al proyecto de Obra "GALERIA COMERCIAL", a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 30, Parcela 21, Matricula 173.273, localizado en Av. San Martín N° 871, de la ciudad de Salta

ARTICULO 4°.-LOS titulares del proyecto de la obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Plan de Gestión Ambiental para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 5°.-ES obligación del/los proponente/s de la obra, plantar, en caso de que no lo hubiera, un ejemplar arbóreo según el Art. 6° de la Ordenanza N° 7060. La especie a implantar deberá estar enunciada en la Resolución N° 28/13 de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Salta, respetándose la distancia de 10 mts. de separación con el forestal más próximo

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a las Sras. GAUDELLI, NATALIA DNI N° 25.800.522 y GAUDELLI, DANIELA DNI N° 26.907.267, la presente Resolución

ARTICULO 7°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 0098
 SECRETARIA DE AMBIENTE
 Y SERVICIOS PUBLICOS
 REFERENCIA: EXP. N° 54586-SG-15

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sra. NATALIA GAUDELLI, D.N.I. N° 25,800,522, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 871, B° AREA CENTRO** catastro N° 101579 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. NATALIA GAUDELLI, D.N.I. N° 25,800,522 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76538** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 871, B° AREA CENTRO** catastro N° 101579 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. NATALIA GAUDELLI, D.N.I. N° 25,800,522 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 DE ENERO DE 2019

RESOLUCIÓN N° 0099

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 17429-2017, 22938-2018

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de **EXTRACCIÓN** de un forestal perteneciente a la especie **SERENO**, ubicado en Calle Tucumán N° 1441, extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc.1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Tarco (*Jacaranda cuspidifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0100

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35.860-SG-2018.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA, A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Alto Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VENTA DE PIROTECNIA**" desarrollada por la firma **P. y S. S.R.L.**, CUIT N° 30-71238934-2, en un local sito en calle Ituzaingó N° 474, identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 35, Parcela 008, Matrícula 4.200.- de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la firma **P. y S. S.R.L.**, CUIT N° 30-71238934-2, la presentación de la siguiente documentación técnica consistente en:

-Un Plan de Contingencia Ambiental y Social, en el cual se evalúe el radio y el grado de afectación al entorno social en caso de su ocurrencia, y las medidas a tomar en conjunto con dicho entorno para prevenir o mitigar los impactos (ambientales y sociales) que se pueden generar a raíz de la contingencia.

-Una descripción de la Línea de Base Ambiental y Social del entorno (tipo de vecinos colindantes).

-La Habilitación definitiva del local expedida por el RENAR.

ARTICULO 3°.- La Documentación Técnica mencionada en el artículo anterior, deberá ser presentada **por duplicado en papel y una copia en soporte informático**, firmada por el representante de la proponente y por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **P. y S. S.R.L.**, CUIT N° 30-71238934-2, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0101
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 33770-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. MONICA ESTANISLADA LAMAS, D.N.I. N° 18,307,743**, desarrollada en un local sito en **calle GRAL. GÜEMES N° 192/198, B° AREA CENTRO** catastro N° 3737 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MONICA ESTANISLADA LAMAS, D.N.I. N° 18,307,743** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76492** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **calle GRAL. GÜEMES N° 192/198, B° AREA CENTRO** catastro N° 3737 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA ESTANISLADA LAMAS, D.N.I. N° 18,307,743** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2018.-

RESOLUCION N° 0102
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 60299

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"PINTURERIA"**, desarrollada por el Sr. **LEDESMA SOLIVELLAS FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 26.898.278**, en un local sito en calle **ALVEAR N° 693, catastro N° 32935**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **LEDESMA SOLIVELLAS FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 26.898.278** correspondiente a la actividad **"PINTURERIA "**, desarrollada en un local sito en calle **ALVEAR N° 693, catastro N° 32935**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LEDESMA SOLIVELLAS FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 26.898.278**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78727** correspondiente a la actividad **"PINTURERIA "**, desarrollada, en un local sito en calle **ALVEAR N° 693, catastro N° 32935**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEDESMA SOLIVELLAS FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 26.898.278**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0103
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 60155

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"DEPOSITO - VENTA DE LUBRICANTES"**, desarrollada por la firma **SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56351657-3**, en un local sito en calle **CORONEL VIDT N° 50, catastro N° 172787**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56351657-3** correspondiente a la actividad **"DEPOSITO - VENTA DE LUBRICANTES"**, desarrollada en un local sito en calle **CORONEL VIDT N° 50, catastro N° 172787**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56351657-3**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78728** correspondiente a la actividad **"DEPOSITO - VENTA DE LUBRICANTES"**, desarrollada,

en un local sito en calle **CORONEL VIDT N° 50, catastro N° 172787**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56351657-3**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0104
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23749/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA TERESA PONISIO, D.N.I. N° 06,076,711**, desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 1465, B° EL PILAR** catastro N° 12880 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA TERESA PONISIO, D.N.I. N° 06,076,711** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64273** correspondiente a la actividad **PINTURERIA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **calle ZUVIRIA N° 1465, B° EL PILAR** catastro N° 12880 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA TERESA PONISIO, D.N.I. N° 06,076,711** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0105
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14075-SG-11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR**, presentada por la **Sra. ELIANA ROSA ESPINDOLA, D.N.I. N° 26,030,946**, desarrollada en un local sito en **manzana 13 LOTE 12 GRUPO N° 244, B° CASTAÑARES** catastro N° 24088 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ELIANA ROSA ESPINDOLA, D.N.I. N° 26,030,946** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66476** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **manzana 13 LOTE 12 GRUPO N° 244, B° CASTAÑARES** catastro N° 24088 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELIANA ROSA ESPINDOLA, D.N.I. N° 26,030,946** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0106
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005025735

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 (UNA) ESTRELLA - SERVICIO DE CAFETERIA**, presentada por la **Sra. JUDITH COHEN, D.N.I. Nº 22,253,822**, desarrollada en un local sito en **calle TUCUMAN Nº 28, Vª SOLEDAD** catastro Nº **66978** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. JUDITH COHEN, D.N.I. Nº 22,253,822** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52843** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 (UNA) ESTRELLA - SERVICIO DE CAFETERIA**, código de actividad Nº **632015 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **calle TUCUMAN Nº 28, Vª SOLEDAD** catastro Nº **66978** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. JUDITH COHEN, D.N.I. Nº 22,253,822** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION Nº 0107
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 56359-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (24 BOXES) - LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, presentada por el **Sr. ESTEBAN EDGARDO SAPUNAR, D.N.I. Nº 12,695,290**, desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA Nº 153, Bª AREA CENTRO** catastro Nº **5522** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ESTEBAN EDGARDO SAPUNAR, D.N.I. Nº 12,695,290** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55011** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (24 BOXES) - LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **711616 - 611632** a desarrollarse en el local sito en **calle ZUVIRIA Nº 153, Bª AREA CENTRO** catastro Nº **5522** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente

Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al **Sr. ESTEBAN EDGARDO SAPUNAR, D.N.I. Nº 12,695,290** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION Nº 0108
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20300-SG-17

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **624284**, desarrollada por el **Sr. PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA, D.N.I. Nº 27,571,192**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº ESQ. AYACUCHO, Bª CAMPO CASEROS**, catastro Nº **11152** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR** presentada por el **Sr. PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA, D.N.I. Nº 27,571,192**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº ESQ. AYACUCHO, Bª CAMPO CASEROS**, catastro Nº **11152**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA, D.N.I. Nº 27,571,192**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78715** correspondiente a la actividad **VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº ESQ. AYACUCHO, Bª CAMPO CASEROS**, catastro Nº **11152**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA, D.N.I. Nº 27,571,192** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero 2019.-

RESOLUCION N° 0109
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62422-SG-15

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI, D.N.I. N° 31,716,393**, desarrollada en un local sito en **pasaje SAN CARLOS N° 1000** catastro N° **19635** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI, D.N.I. N° 31,716,393** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76265** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad **N° 933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **pasaje SAN CARLOS N° 1000** catastro N° **19635** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI, D.N.I. N° 31,716,393** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0110
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20189/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO

**DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS**, presentada por el **Sr. OSCAR TOMAS FINOTTI, D.N.I. N° 6,506,038**, desarrollada en un local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 223, V° HERNANDO DE LERMA** catastro N° **18972** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. OSCAR TOMAS FINOTTI, D.N.I. N° 6,506,038** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63700** correspondiente a la actividad **REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS**, código de actividad **N° 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 223, V° HERNANDO DE LERMA** catastro N° **18972** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR TOMAS FINOTTI, D.N.I. N° 6,506,038** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 DE Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0111
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29359-SG-16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. TERESITA RAQUEL SOBERON, D.N.I. N° 6,535,453**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 921, V° CHARTAS** catastro N° **21281** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. TERESITA RAQUEL SOBERON, D.N.I. N° 6,535,453** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76493** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad **N° 621021 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 921, V° CHARTAS** catastro N° **21281** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **TERESITA RAQUEL SOBERON, D.N.I. N° 6,535,453** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0112
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21592/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA,** presentada por la Sra. **ISABEL BLASQUEZ SANTOS, D.N.I. N° 10,731,340,** desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2110, B° EL CARMEN** catastro N° **14631** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ISABEL BLASQUEZ SANTOS, D.N.I. N° 10,731,340** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57845** correspondiente a la actividad **PANADERIA,** código de actividad N° **311715 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2110, B° EL CARMEN** catastro N° **14631** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ISABEL BLASQUEZ SANTOS, D.N.I. N° 10,731,340** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0113
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55622-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO,** código de actividad N° **631051,** desarrollada por el Sr. **CARLOS RICHARD MAGNA, D.N.I. N° 12,715,822,** en un local sito en **Calle CASEROS N° 762, B° AREA CENTO,** catastro N° **2026** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO** presentada por el Sr. **CARLOS RICHARD MAGNA, D.N.I. N° 12,715,822,** desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 762, B° AREA CENTO,** catastro N° **2026,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-__

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS RICHARD MAGNA, D.N.I. N° 12,715,822,** **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78717** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO,** código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 762, B° AREA CENTO,** catastro N° **2026,** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS RICHARD MAGNA, D.N.I. N° 12,715,822** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2018.-

RESOLUCION N° 0114
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47390-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PASTELERIA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - GOLOSINAS**, presentada por la **Sra. LUCIA ISABEL MARTINEZ**, D.N.I. N° **9,993,324**, desarrollada en un local sito en **pasaje RIO BAMBA N° 98, B° GUEMES** catastro N° **27084** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. LUCIA ISABEL MARTINEZ**, D.N.I. N° **9,993,324** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57945** correspondiente a la actividad **PASTELERIA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - GOLOSINAS**, código de actividad N° **311731 - 621056 - 621099** a desarrollarse en el local sito en **pasaje RIO BAMBA N° 98, B° GUEMES** catastro N° **27084** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUCIA ISABEL MARTINEZ**, D.N.I. N° **9,993,324** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0115
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°58258-SG-12

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PINTURA PARA VEHICULOS - FERRETERIA**, presentada por la firma **M.D.P. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71016597-8**, desarrollada en un local sito en **calle LERMA N° 1383, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **18995** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **M.D.P. S.R.L.**, CUIT N° **30-71016597-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70433** correspondiente a la actividad **VENTA DE PINTURA PARA VEHICULOS - FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **calle LERMA N° 1383, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **18995** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1.- Deberá realizar una correcta gestión de los residuos peligrosos generados en el local comercial ubicado en calle Lerma N° 1.383 y disponerlos transitoriamente en un sector adecuado para tal fin dentro del local comercial, Casa Central, ubicado en calle Olavarría N° 665. Una vez acopiada la cantidad mínima de residuos requerida por la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos peligrosos, deberá solicitar el correspondiente retiro y presentar el Certificado de Disposición final de los mismos **ante la Dirección General de Control Ambiental, o en el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.**

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **M.D.P. S.R.L.**, CUIT N° **30-71016597-8** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0116
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°68879-SG-13

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PINTURA PARA VEHICULOS - FERRETERIA - VENTA DE QUEROSENE THINER (SUELTO)**, presentada por la firma **M.D.P. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71016597-8**, desarrollada en un local sito en **calle DEAN FUNES N° 2098, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **107161** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **M.D.P. S.R.L.**, CUIT N° **30-71016597-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73767** correspondiente a la actividad **VENTA DE PINTURA PARA VEHICULOS - FERRETERIA - VENTA DE QUEROSENE THINER (SUELTO)**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **calle DEAN FUNES N° 2098, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **107161** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1.- Deberá realizar una correcta gestión de los residuos peligrosos generados en el local comercial ubicado en calle Dean Funes N° 2.098 y disponerlos transitoriamente en un sector adecuado para tal fin dentro del local comercial, Casa Central, ubicado en calle Olavarría N° 665. Una vez acopiada la cantidad mínima de residuos requerida por la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos peligrosos, deberá solicitar el correspondiente retiro y presentar el Certificado de Disposición final de los mismos ante la Dirección General de Control Ambiental, o en el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **M.D.P. S.R.L.**, CUIT N° **30-71016597-8** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0117
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°765-SG-13

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA**, presentada por el firma **REMISERA VIRREY DEL SOL S.R.L.** C.U.I.T. N° **33-71286220-9**, desarrollada en un local sito en **avenida REYES CATOLICOS N° 1677, B° FERROVIARIO**, catastro N° **101645** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **REMISERA VIRREY DEL SOL S.R.L.**, CUIT N° **33-71286220-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72880** correspondiente a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **avenida REYES CATOLICOS N° 1677, B° FERROVIARIO**, catastro N° **101645** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **REMISERA VIRREY DEL SOL S.R.L.**, CUIT N° **33-71286220-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0118
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°25450/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA TRANSPORTADORA DE CAUDALES**, presentada por el firma **BRINKS ARGENTINA S.A.** C.U.I.T. N° **30-68728814-5**, desarrollada en un local sito en **calle DR. MIGUEL ORTIZ N° 698, B° EL PILAR**, catastro N° **92548** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **BRINKS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-68728814-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62012** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA TRANSPORTADORA DE CAUDALES**, código de actividad N° **711446** a desarrollarse en el local sito en **calle DR. MIGUEL ORTIZ N° 698, B° EL PILAR**, catastro N° **92548** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **BRINKS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-68728814-5** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0119
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°204540/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES (10 BOXES)**, presentada por el firma **REMISALTA S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-67310737-7**, desarrollada en un local sito en **calle SANTA FE N° 679, B° AREA CENTRO**, catastro N° **2434** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **REMISALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-67310737-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69741** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMISES (10 BOXES)**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **calle SANTA FE N° 679, B° AREA CENTRO**, catastro N° **2434** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **REMISALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-67310737-7** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0120
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°28890-SG-13

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ALMACEN POR MENOR - ANEXA PASTELERIA Y ROTISERIA**, presentada por el firma **FRATES S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-71403131-3**, desarrollada en un local sito en **calle URQUIZA N° 1705, B° CAMPOS CASEROS**, catastro N° **10554** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FRATES S.R.L.**, CUIT N° **30-71403131-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73536** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ALMACEN POR MENOR - ANEXA PASTELERIA Y ROTISERIA**, código de actividad N° **311766 - 624403 - 621056 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **calle URQUIZA N° 1705, B° CAMPOS CASEROS**, catastro N° **10554** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **FRATES S.R.L.**, CUIT N° **30-71403131-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0121
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 60098

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO"**, desarrollada por el Sr. **SERGIO DANIEL MACORITTO, D.N.I. N° 30.608.044**, en un local sito en **calle ALVARADO N° 255, catastro N° 45347**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **SERGIO DANIEL MACORITTO, D.N.I. N° 30.608.044** correspondiente a la actividad **"BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO"**, desarrollada en un local sito en **calle ALVARADO N° 255, catastro N° 45347**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO DANIEL MACORITTO, D.N.I. N° 30.608.044**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78726** correspondiente a la actividad **"BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO"**, desarrollada, en un local sito en **calle ALVARADO N° 255, catastro N° 45347**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DANIEL MACORITTO**, D.N.I. N° 30.608.044, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0122
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°22878/08
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE GARRAFAS DE SIFONES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS - MAQUINAS DE SODA - EQUIPAMIENTOS COMERCIALES**, presentada por la firma **RIOJA Y ARAMAYO S.H. C.U.I.T. N° 33-62877222-9**, desarrollada en un local sito en calle **GRAL. SIMON BOLIVAR N° 5, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 140007 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **RIOJA Y ARAMAYO S.H.**, CUIT N° 33-62877222-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61207** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE GARRAFAS DE SIFONES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS - MAQUINAS DE SODA - EQUIPAMIENTOS COMERCIALES**, código de actividad N° 959944 - 624241 - 624381 a desarrollarse en el local sito en calle **GRAL. SIMON BOLIVAR N° 5, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 140007 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **RIOJA Y ARAMAYO S.H.**, CUIT N° 33-62877222-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0123
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25064-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1426/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la Sra. **MARIA GABRIELA ORTIZ**, D.N.I. N° 27,853,285 en un local sito en calle **LR4 RADIO SPLENDID N° 93, B° INTERSINDICAL** es **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS FRESCOS"**.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1426/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA GABRIELA ORTIZ**, D.N.I. N° 27,853,285 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0124
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47318-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051, desarrollada por la **FUNDACION LA LINDA**, CUIT N° 30-71605515-5, en un local sito en **avenida ASUNCION (RUTA9) S/ N°**, B° PORTEZUELO SUR, catastro N° 59459 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **FUNDACION LA LINDA**, CUIT N° 30-71605515-5, desarrollada en un local sito en **avenida ASUNCION (RUTA9) S/ N°**, B° PORTEZUELO SUR, catastro N° 59459 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la **FUNDACION LA LINDA**, CUIT N° 30-71605515-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78641** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **avenida ASUNCION (RUTA9) S/ N° , B° PORTEZUELO SUR**, catastro N° **59459** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la **FUNDACION LA LINDA**, CUIT N° **30-71605515-5** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0125

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 41157-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AGUAS ENVASADAS EN ORIGEN CON SALA DE ELABORACION**, presentada por la **Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA**, D.N.I. N° **14,479,992**, desarrollada en un local sito en **manzana 5 - Casa N° 11 - Etapa V, B° PARQUE GRAL. BELGRANO** catastro N° **126041** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA**, D.N.I. N° **14,479,992** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74940** correspondiente a la actividad **VENTA DE AGUAS ENVASADAS EN ORIGEN CON SALA DE ELABORACION**, código de actividad N° **624403 - 313416** a desarrollarse en el local sito en **manzana 5 - Casa N° 11 - Etapa V, B° PARQUE GRAL. BELGRANO** catastro N° **126041** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA**, D.N.I. N° **14,479,992** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0126

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 15648-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. SONIA INES FLORES**, D.N.I. N° **16,308,193**, desarrollada en un local sito en **calle CORRIENTES N° 628, V° SAN ANTONIO** catastro N° **9033** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SONIA INES FLORES**, D.N.I. N° **16,308,193** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66895** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **calle CORRIENTES N° 628, V° SAN ANTONIO** catastro N° **9033** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA INES FLORES**, D.N.I. N° **16,308,193** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0127

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 67222/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE INDUMENTARIAS**, presentada por el firma **ALETEX S.R.L.** C.U.I.T. Nº **30-71001006-0**, desarrollada en un local sito en **calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS**, catastro Nº **33459** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **ALETEX S.R.L.**, CUIT Nº **30-71001006-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55091** correspondiente a la actividad **FABRICA DE INDUMENTARIAS**, código de actividad Nº **322067** a desarrollarse en el local sito en **calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS**, catastro Nº **33459** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **ALETEX S.R.L.**, CUIT Nº **30-71001006-0** la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de enero de 2019.-

RESOLUCION Nº 0128
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 43230-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LECTEOS - FIAMBRERIA - DESPENSA - CAMARAS DE FRIO (02) - OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, presentada por el firma **CAMINO DEL INCA S.R.L.** C.U.I.T. Nº **30-70967976-3**, desarrollada en un local sito en **avenida JOSE ARTIGAS Nº 20, Bº 9 DE JULIO**, catastro Nº **87463** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **CAMINO DEL INCA S.R.L.**, CUIT Nº **30-70967976-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74582** correspondiente a la actividad **VENTA DE LECTEOS - FIAMBRERIA - DESPENSA - CAMARAS DE FRIO (02) - OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad Nº **621064 - 621056 - 624403 - 611115 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **avenida JOSE ARTIGAS Nº 20, Bº 9 DE JULIO**, catastro Nº **87463** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **CAMINO DEL INCA S.R.L.**, CUIT Nº **30-70967976-3** la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION Nº 0129
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 56156-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 2127/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el Sr. **RICARDO RAMON TAPIA, D.N.I. Nº 14,500,198** en un local sito en **Avenida HEROES DE LA PATRIA Nº 706, Bº CIUDAD DEL MILAGRO** es **"ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - BAR SIN ESPECTACULO"**.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 0160/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO RAMON TAPIA, D.N.I. Nº 14,500,198** la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0130
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52378-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - SALON DE EVENTOS**, código de actividad N° **949018 - 949016**, desarrollada por la Sra. **CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. N° 39,673,532**, en un local sito en **calle BUENOS AIRES N° 775/777, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3531** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - SALON DE EVENTOS** presentada por la Sra. **CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. N° 39,673,532**, desarrollada en un local sito en **calle BUENOS AIRES N° 775/777, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3531**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. N° 39,673,532**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78705** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - SALON DE EVENTOS**, código de actividad N° **949018 - 949016** a desarrollarse en el local sito en **calle BUENOS AIRES N° 775/777, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3531**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. N° 39,673,532** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0131

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°20322/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por la firma **SALTA REPUESTOS MOTOR S.A. C.U.I.T. N° 30-70905641-3**, desarrollada en un local sito en **calle 10 DE OCTUBRE N° 320, V° CHARTAS**, catastro N° **7381** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SALTA REPUESTOS MOTOR S.A., CUIT N° 30-70905641-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56980** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **calle 10 DE OCTUBRE N° 320, V° CHARTAS**, catastro N° **7381** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **SALTA REPUESTOS MOTOR S.A., CUIT N° 30-70905641-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0132
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53546-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - IMPRESIONES DIGITALES - DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° **832979 - 342017**, desarrollada por el Sr. **RAUL GUILLERMO SANCHEZ, D.N.I. N° 24,477,178**, en un local sito en **calle GRAL. GÜEMES N° 561 - Local 2, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3908** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - IMPRESIONES DIGITALES - DISEÑO GRAFICO** presentada por el Sr. **RAUL GUILLERMO SANCHEZ**, D.N.I. Nº **24,477,178**, desarrollada en un local sito en calle **GRAL. GÜEMES Nº 561 - Local 2, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº **3908**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAUL GUILLERMO SANCHEZ**, D.N.I. Nº **24,477,178**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78707** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - IMPRESIONES DIGITALES - DISEÑO GRAFICO**, código de actividad Nº **832979 - 342017** a desarrollarse en el local sito en calle **GRAL. GÜEMES Nº 561 - Local 2, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº **3908**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL GUILLERMO SANCHEZ**, D.N.I. Nº **24,477,178** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION Nº 0133
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 12540-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **624284**, desarrollada por la Sra. **SILVIA DEL VALLE GARCIA**, D.N.I. Nº **11,943,311**, en un local sito en Calle **JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1025, Vº SAN ANTONIO**, catastro Nº **148395** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIOS** presentada por la Sra. **SILVIA DEL VALLE GARCIA**, D.N.I. Nº **11,943,311**, desarrollada en un local sito en Calle **JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1025, Vº SAN ANTONIO**, catastro Nº **148395**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA DEL VALLE GARCIA**, D.N.I. Nº **11,943,311**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78719** correspondiente a la actividad **VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **624284** a desarrollarse en el local sito en Calle **JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1025, Vº SAN ANTONIO**, catastro Nº **148395**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA DEL VALLE GARCIA**, D.N.I. Nº **11,943,311** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION Nº 0134
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 63202-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION DE HELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **LETICIA ELDA MARCONATO**, D.N.I. Nº **6,405,777**, desarrollada en un local sito en **avenida RODRIGUEZ DURAÑONA Nº 2699, Bº PARQUE INDUSTRIAL** catastro Nº **93306** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LETICIA ELDA MARCONATO**, D.N.I. Nº **6,405,777** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70869** correspondiente a la actividad **FABRICACION DE HELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **311235 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **avenida RODRIGUEZ DURAÑONA Nº 2699, Bº PARQUE INDUSTRIAL** catastro Nº **93306** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LETICIA ELDA MARCONATO**, D.N.I. Nº **6,405,777** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0135
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57697-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **832979**, desarrollada por el Sr. **MODESTO CESAR RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **12,506,052**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 808, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **92807** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA** presentada por el Sr. **MODESTO CESAR RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **12,506,052**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 808, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **92807**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MODESTO CESAR RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **12,506,052**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78716** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 808, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **92807**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MODESTO CESAR RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **12,506,052** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0136
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°26810/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA CONSTRUCTORA - OFICINA ADMINISTRATIVA - GALPON**, presentada por el firma **ANTONIO SRUR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69072132-1**, desarrollada en un local sito en **calle LERMA N° 720, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **2811** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ANTONIO SRUR S.R.L.**, CUIT N° **30-69072132-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74950** correspondiente a la actividad **EMPRESA CONSTRUCTORA - OFICINA ADMINISTRATIVA - GALPON**, código de actividad N° **832413 - 616079 - 624241 - 833010** a desarrollarse en el local sito en **calle LERMA N° 720, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **2811** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ANTONIO SRUR S.R.L.**, CUIT N° **30-69072132-1** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0137
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4268-SG-14

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS PARA LA TERCERA EDAD**, presentada por la **Sra. CLAUDIA MARCELA ALIBERTTI**,

D.N.I. N° 21,798,001, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 486, B° AREA CENTRO** catastro N° 30697 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA MARCELA ALIBERTTI**, D.N.I. N° 21,798,001 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73777** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS PARA LA TERCERA EDAD**, código de actividad N° 934011 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 486, B° AREA CENTRO** catastro N° 30697 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho

plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA MARCELA ALIBERTTI**, D.N.I. N° 21,798,001 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0139
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230509/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TORNERIA MECANICA**, presentada por el Sr. **MARTIN ALEJANDRO AQUIM**, D.N.I. N° 24,875,531, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 556, B° SAN MARTIN** catastro N° 1819 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARTIN ALEJANDRO AQUIM**, D.N.I. N° 24,875,531 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75163** correspondiente a la actividad **TORNERIA MECANICA**, código de actividad N° 331929 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 556, B° SAN MARTIN** catastro N° 1819 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN ALEJANDRO AQUIM**, D.N.I. N° 24,875,531 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0139
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46273-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVANDERIA DE ROPA**, código de actividad N° 952028, desarrollada por la Sra. **OLGA CRISTINA LOPEZ**, D.N.I. N° 12,798,945, en un local sito en **Manzana 1 - casa N° 109, B° SANTA ANA II**, catastro N° 113250 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVANDERIA DE ROPA** presentada por la Sra. **OLGA CRISTINA LOPEZ**, D.N.I. N° 12,798,945, desarrollada en un local sito en **Manzana 1 - casa N° 109, B° SANTA ANA II**, catastro N° 113250, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **OLGA CRISTINA LOPEZ**, D.N.I. N° 12,798,945, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78712** correspondiente a la actividad **LAVANDERIA DE ROPA**, código de actividad N° 952028 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 1 - casa N° 109, B° SANTA ANA II**, catastro N° 113250, de esta ciudad.-_____

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **OLGA CRISTINA LOPEZ**, D.N.I. N° 12,798,945 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0140
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5750-SG-14

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA DE MADERA Y REPARACION DE MUEBLES**, presentada por el Sr. **JOSE FERNANDO HEREDIA GARCIA**, D.N.I. N° 92,372,479, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. SUAREZ N° 266, B° SAN CAYETANO** catastro N° 8200 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE FERNANDO HEREDIA GARCIA**, D.N.I. N° 92,372,479 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73726** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA DE MADERA Y REPARACION DE MUEBLES**, código de actividad N° 331139 - 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. SUAREZ N° 266, B° SAN CAYETANO** catastro N° 8200 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FERNANDO HEREDIA GARCIA**, D.N.I. N° 92,372,479 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0141
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2300-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **LUIS MAXIMILIANO ZAMPINI LOPEZ MENA**, D.N.I. N° 31,545,664, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 505, B° 25 DE MAYO (CENTRO)** catastro N° 83974 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS MAXIMILIANO ZAMPINI LOPEZ MENA**, D.N.I. N° 31,545,664 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76503** correspondiente a la actividad **VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 505, B° 25 DE MAYO (CENTRO)** catastro N° 83974 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MAXIMILIANO ZAMPINI LOPEZ MENA**, D.N.I. N° 31,545,664 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0142
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50736-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO CORRALES**, D.N.I. N° 23,953,032, desarrollada en un local sito en **calle PUEYREDON N° 1256, V° BELGRANO** catastro N° 6499 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO CORRALES**, D.N.I. N° 23,953,032 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63540** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **calle PUEYREDON N° 1256, V° BELGRANO** catastro N° 6499 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente

Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO CORRALES**, D.N.I. N° **23,953,032** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0143
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°22577/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE MADERA**, presentada por el firma **DANIEL LEON S.A.** C.U.I.T. N° **30-53994648-6**, desarrollada en un local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 1308, Vª ESTELA**, catastro N° **150387** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DANIEL LEON S.A.**, CUIT N° **30-53994648-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65235** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE MADERA**, código de actividad N° **614017** a desarrollarse en el local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 1308, Vª ESTELA**, catastro N° **150387** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **DANIEL LEON S.A.**, CUIT N° **30-53994648-6** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0144
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6627-SG-16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL CON DESAYUNO**, presentada por la **Sra. JULIA SILVINA VILLAGRAN**, D.N.I. N° **32,632,245**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1326, B° CALIXTO GAUNA** catastro N° **92849** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. JULIA SILVINA VILLAGRAN**, D.N.I. N° **32,632,245** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76725** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL CON DESAYUNO**, código de actividad N° **931012 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1326, B° CALIXTO GAUNA** catastro N° **92849** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. JULIA SILVINA VILLAGRAN**, D.N.I. N° **32,632,245** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0145
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70227-SG-14

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE EMPAREADOS -SERVICIO DE COBRANZAS**, presentada por la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA SOSA**, D.N.I. N° **25,800,705**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 293, B° AREA**

CENTRO catastro N° 99482 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA SOSA**, D.N.I. N° 25,800,705 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76116** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE EMPAREADOS - SERVICIO DE COBRANZAS**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 621056 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 293, B° AREA CENTRO** catastro N° 99482 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA SOSA**, D.N.I. N° 25,800,705 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0146
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71799-SG-13

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, presentada por el **Sr. GABINO HILARIO VILLANUEVA**, D.N.I. N° 13,929,482, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 203, ESQ. VICENTE LOPEZ** catastro N° 17574 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. GABINO HILARIO VILLANUEVA**, D.N.I. N° 13,929,482 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73920** correspondiente a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, código de actividad N° 952028 - 322017 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 203, ESQ. VICENTE LOPEZ** catastro N° 17574 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al **Sr. GABINO HILARIO VILLANUEVA**, D.N.I. N° 13,929,482 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO 2019

RESOLUCION N° 0147
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23822/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS - SERVICIO DE CARPINTERIA - DEPOSITO**, presentada por el **Sr. MARCOS MAXIMILIANO MARTINIS**, D.N.I. N° 24,338,974, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1465, B° EL PILAR** catastro N° 12880 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. MARCOS MAXIMILIANO MARTINIS**, D.N.I. N° 24,338,974 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61593** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS - SERVICIO DE CARPINTERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° 614017 - 331139 - 614017 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1465, B° EL PILAR** catastro N° 12880 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCOS MAXIMILIANO MARTINIS**, D.N.I. N° 24,338,974 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0148
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39428-SG-15

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **DARIO GONZALO ARANDA**, D.N.I. N° **19,005,610**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 152, B° AREA CENTRO** catastro N° **25467** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DARIO GONZALO ARANDA**, D.N.I. N° **19,005,610** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75564** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 152, B° AREA CENTRO** catastro N° **25467** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO GONZALO ARANDA**, D.N.I. N° **19,005,610** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0149
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54520-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° **631019 - 621080**,

desarrollada por la Sra. **MAIA DANISA IVETICH**, D.N.I. N° **26,701,117**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 481, B° AREA CENTRO**, catastro N° **96559** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE PASTAS FRESCAS** presentada por la Sra. **MAIA DANISA IVETICH**, D.N.I. N° **26,701,117**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 481, B° AREA CENTRO**, catastro N° **96559**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MAIA DANISA IVETICH**, D.N.I. N° **26,701,117**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78713** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° **631019 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 481, B° AREA CENTRO**, catastro N° **96559**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MAIA DANISA IVETICH**, D.N.I. N° **26,701,117** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0150
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44699-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la Sra. **MARIELA DEL JESUS ERAZO**, D.N.I. N° **32,347,402**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 82, B° CALIXTO GAUNA**, dentro de la **CLINICA IMAC**, catastro N° **31722** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO** presentada por la Sra. **MARIELA DEL JESUS ERAZO**, D.N.I. N° **32,347,402**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 82**,

B° CALIXTO GAUNA , DENTRO DE LA CLINICA IMAC, catastro N° 31722, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIELA DEL JESUS ERAZO**, D.N.I. N° 32,347,402, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78714** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 82**, B° **CALIXTO GAUNA , DENTRO DE LA CLINICA IMAC**, catastro N° 31722, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA DEL JESUS ERAZO**, D.N.I. N° 32,347,402 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0151
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66881-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0160/18 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la Sra. **ADRIANA FLORENCIA DEL VALLE PISTONI**, D.N.I. N° 32,804,459 en un local sito en **calle LAS MAGNOLIAS N° 201, Vª LAS ROSAS** es "**CARNICERIA - DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0160/18, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA FLORENCIA DEL VALLE PISTONI**, D.N.I. N° 32,804,459 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0152
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2241-SG-16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO**, D.N.I. N° 36,803,426, desarrollada en un local sito en **avenida BELGRANO N° 511, B° AREA CENTRO** catastro N° 24273 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO**, D.N.I. N° 36,803,426 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76205** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **avenida BELGRANO N° 511, B° AREA CENTRO** catastro N° 24273 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO**, D.N.I. N° 36,803,426 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0153
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26798-SG-16

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO

DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 13,318,282**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO MOJOORO N° 2489, ESQ. CARLOS OUTES, Vª LAVALLE** catastro N° **91321** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 13,318,282** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76690** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO MOJOORO N° 2489, ESQ. CARLOS OUTES, Vª LAVALLE** catastro N° **91321** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 13,318,282** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0154
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35453-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **MARCO GABRIEL LEDESMA, D.N.I. N° 30,900,748**, en un local sito en **calle DEAN FUNES N° 1085, B° AREA CENTRO**, catastro N° **72719** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO** presentada por el Sr. **MARCO GABRIEL LEDESMA, D.N.I. N° 30,900,748**, desarrollada en un local sito en **calle DEAN FUNES N° 1085, B° AREA**

CENTRO, catastro N° **72719**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCO GABRIEL LEDESMA, D.N.I. N° 30,900,748**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78704** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **calle DEAN FUNES N° 1085, B° AREA CENTRO**, catastro N° **72719**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCO GABRIEL LEDESMA, D.N.I. N° 30,900,748** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0155
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49319-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 621021 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ADRIANA GABRIELA SANCHEZ PINIKAS, D.N.I. N° 24,456,906**, en un local sito en **calle ZABALA N° 613, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **31761** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por la Sra. **ADRIANA GABRIELA SANCHEZ PINIKAS, D.N.I. N° 24,456,906**, desarrollada en un local sito en **calle ZABALA N° 613, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **31761**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ADRIANA GABRIELA SANCHEZ PINIKAS, D.N.I. N° 24,456,906**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78706** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA**

DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 621056 - 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **calle ZABALA N° 613, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° 31761, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA GABRIELA SANCHEZ PINIKAS, D.N.I. N° 24,456,906** la presente Resolución

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0156
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 60710

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", desarrollada por el Sr. **GASTON NICOLAS SANTILLAN, D.N.I. N° 35.478.302**, en un local sito en calle **GRAL. ALVARADO N° 216, catastro N° 4905**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **GASTON NICOLAS SANTILLAN, D.N.I. N° 35.478.302** correspondiente a la actividad "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", desarrollada en un local sito en calle **GRAL. ALVARADO N° 216, catastro N° 4905**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **GASTON NICOLAS SANTILLAN, D.N.I. N° 35.478.302**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78731** correspondiente a la actividad "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", desarrollada, en un local sito en calle **GRAL. ALVARADO N° 216, catastro N° 4905**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr **GASTON NICOLAS SANTILLAN, D.N.I. N° 35.478.302**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0157
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23292-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA DE RECEPCIONES DE ARTICULOS DE FERRETERIA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS - ARREGLO Y REPARACION DE MAQUINARIAS**, código de actividad N° 959944 - 624071 - 624241 - 951923, desarrollada por el Sr. **RICARDO DAVID, D.N.I. N° 10,005,431**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1970, Vª LUJAN**, catastro N° 152839 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE RECEPCIONES DE ARTICULOS DE FERRETERIA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS - ARREGLO Y REPARACION DE MAQUINARIAS** presentada por el Sr. **RICARDO DAVID, D.N.I. N° 10,005,431**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1970, Vª LUJAN**, catastro N° 152839, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO DAVID, D.N.I. N° 10,005,431**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78703** correspondiente a la actividad **OFICINA DE RECEPCIONES DE ARTICULOS DE FERRETERIA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS - ARREGLO Y REPARACION DE MAQUINARIAS**, código de actividad N° 959944 - 624071 - 624241 - 951923 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1970, Vª LUJAN**, catastro N° 152839, de esta ciudad

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DAVID, D.N.I. N° 10,005,431** la presente Resolución

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0158
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°47956-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERIA CON DEPOSITO AUXILIAR**, presentada por el firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-56527618-9**, desarrollada en un local sito en **calle LA FLORIDA N° 269, B° AREA CENTRO**, catastro N° **92659 - 133831** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62359** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERIA CON DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° **623067 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **calle LA FLORIDA N° 269, B° AREA CENTRO**, catastro N° **92659 - 133831** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0159
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°47956-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERIA CON DEPOSITO AUXILIAR**, presentada por el firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-56527618-9**, desarrollada en un local sito en **calle LA FLORIDA N° 269, B° AREA CENTRO**, catastro N° **59668** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62359** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERIA CON DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° **623067 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **calle LA FLORIDA N° 269, B° AREA CENTRO**, catastro N° **59668** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0160
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°47934-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS CON DEPOSITO**, presentada por el firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-56527618-9**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 646, B° AREA CENTRO**, catastro N° **92659 - 133831** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62360** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS CON DEPOSITO**, código de actividad N° **623067 - 613126** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL.**

SAN MARTIN N° 646, B° AREA CENTRO, catastro N° 92659 - 133831 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L.**, CUIT N° 30-56527618-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0161
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43337-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051, desarrollada por la Sra. **MARIA MONICA FERNANDA ALANIS**, D.N.I. N° 33,264,607, en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2602, B° LAMADRID**, catastro N° 99469 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **MARIA MONICA FERNANDA ALANIS**, D.N.I. N° 33,264,607, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2602, B° LAMADRID**, catastro N° 99469, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA MONICA FERNANDA ALANIS**, D.N.I. N° 33,264,607, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78710** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2602, B° LAMADRID**, catastro N° 99469, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA MONICA FERNANDA ALANIS**, D.N.I. N° 33,264,607 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0162
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58294-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616, desarrollada por el Sr. **ALEJANDRO JOSE EXENI**, D.N.I. N° 28,633,894, en un local sito en **calle SAN JUAN N° 710 (SALIDA LA FLORIDA N° 488)**, catastro N° 1015 - 73819 - 76160 - 170131 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **ALEJANDRO JOSE EXENI**, D.N.I. N° 28,633,894, desarrollada en un local sito en **calle SAN JUAN N° 710 (SALIDA LA FLORIDA N° 488)**, catastro N° 1015 - 73819 - 76160 - 170131, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO JOSE EXENI**, D.N.I. N° 28,633,894, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78709** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **calle SAN JUAN N° 710 (SALIDA LA FLORIDA N° 488)**, catastro N° 1015 - 73819 - 76160 - 170131, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO JOSE EXENI**, D.N.I. N° 28,633,894 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0163
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39327-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **DIEGO SALVA STORNILO**, D.N.I. N° 27,974,035, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE N° 894, Vª PALACIOS** catastro N° 83626 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DIEGO SALVA STORNILO**, D.N.I. N° 27,974,035 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61322** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE N° 894, Vª PALACIOS** catastro N° 83626 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO SALVA STORNILO**, D.N.I. N° 27,974,035 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0164
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22466/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA A - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE TRABAJO**, presentada por la Sra. **GLORIA DEL PILAR FORCADA GRANADOS**, D.N.I. N° 11,944,246, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN**

BAUTISTA ALBERDI N° 546, B° AREA CENTRO catastro N° 3307 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GLORIA DEL PILAR FORCADA GRANADOS**, D.N.I. N° 11,944,246 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59325** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA A - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE TRABAJO**, código de actividad N° 632015 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 546, B° AREA CENTRO** catastro N° 3307 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA DEL PILAR FORCADA GRANADOS**, D.N.I. N° 11,944,246 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0165
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225120/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por el Sr. **JOSE CESAR DIAZ**, D.N.I. N° 21,319,771, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2077, Vª SAN JOSE** catastro N° 42608 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE CESAR DIAZ**, D.N.I. N° 21,319,771 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60280** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° 949027 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2077, Vª SAN JOSE** catastro N° 42608 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE CESAR DIAZ, D.N.I. N° 21,319,771** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0166
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66422-SG-14
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. GRACIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 22,089,544**, desarrollada en un local sito en **manzana 542 "C" CASA N° 5, B° LOS CEIBOS** catastro N° 141692 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. GRACIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 22,089,544** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75176** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621021 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **manzana 542 "C" CASA N° 5, B° LOS CEIBOS** catastro N° 141692 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 22,089,544** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0167
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41397/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSIGNACION DE AUTOMOTORES - SERVICIO DE TRANSPORTE DE REMISES**, presentada por el Sr. **RICARDO JOSE SPANGENBERG, D.N.I. N° 11,283,056**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 771, B° AREA CENTRO** catastro N° 6102 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO JOSE SPANGENBERG, D.N.I. N° 11,283,056** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56295** correspondiente a la actividad **CONSIGNACION DE AUTOMOTORES - SERVICIO DE TRANSPORTE DE REMISES**, código de actividad N° 624268 - 624276 - 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 771, B° AREA CENTRO** catastro N° 6102 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO JOSE SPANGENBERG, D.N.I. N° 11,283,056** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0168
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71431-SG-13

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES - SOMMIERS - ROPA BLANCA**, presentada por el Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 10,582,553**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 906, B° AREA CENTRO** catastro N°

2459 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 10,582,553** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73189** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES - SOMMIERS - ROPA BLANCA**, código de actividad **N° 422283 - 623033** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 906, B° AREA CENTRO** catastro N° **2459** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 10,582,553** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0169
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°20697/08 - 66162/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE HELADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - CONFITERIA - CAMARA FRIGORIFICA DOS (2)**, presentada por el firma **CREW LIVE S.A. C.U.I.T. N° 30-70747430-7**, desarrollada en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 110 - ALTO NOA SHOPPING, B° AREA CENTRO**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CREW LIVE S.A., CUIT N° 30-70747430-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68505** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE HELADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - CONFITERIA - CAMARA FRIGORIFICA DOS (2)**, código de actividad N° **621056 - 631043 - 624403 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 110 - ALTO NOA SHOPPING, B° AREA CENTRO**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CREW LIVE S.A., CUIT N° 30-70747430-7** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0170
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20031/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - CARNICERIA - TELECABINAS DOS (2)**, presentada por la **Sra. HAO LU, D.N.I. N° 93,742,425**, desarrollada en un local sito en **manz. 421 - Lote N° 9, B° 17 DE OCTUBRE** catastro N° **94509** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. HAO LU, D.N.I. N° 93,742,425** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56661** correspondiente a la actividad **MERCADITO - CARNICERIA - TELECABINAS DOS (2)**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **manz. 421 - Lote N° 9, B° 17 DE OCTUBRE** catastro N° **94509** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. HAO LU, D.N.I. N° 93,742,425** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GAUFFIN

SALTA, 17 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0171
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: DECRETO 0012/2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. AVILA, CARMEN MARISOL, DNI N° 17.958.629, como Responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación de la agente mencionada en el Artículo 1° no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal a la Sra. Avila, Carmen Marisol, por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos. Remitir copia a la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las Secretarias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALINDEZ

SALTA, 17 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0172
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 478-SG-2019 C/NOTAS SIGA N° 22074/18, 22075/18,22080/18, 22081/18, 22082/18, 22084/18, 22421/18, 22425/18, 22426/18, 22505/18, 22507/18, 22508/18, 22509/18, 22511/18 AGREGADAS.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al personal dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, el adicional por Horario Extensivo para el Ejercicio 2019, en forma fija y mensual a partir del 01/01/2019, por los motivos expresados en los considerandos, conforme a nomina de agentes que se detallan en el ANEXO I, en calidad de RENOVACION

ARTICULO 2°.- DAR DE ALTA al personal dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, del adicional por Horario Extensivo para el Ejercicio 2019, en forma fija y mensual a partir del 01/01/2019, por los motivos expresados en los considerandos, conforme a nomina de agentes que se detallan en el ANEXO II

ARTICULO 3°.- MODIFICAR los incisos y categorías del personal dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, el adicional por Horario Extensivo para el Ejercicio 2019, en forma fija y mensual a partir del 01/01/2019, por los motivos expresados en los considerandos, conforme a nomina de agentes que se detallan en el ANEXO III

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, a todas las áreas dependientes de la misma

ARTICULO 5°.-TOMAR debida razón la Dir. Gral. de Personal, con sus debidas dependencias

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

GALINDEZ

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0173
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. expte. 050196-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L., CUIT 30-67377048-3, quien asume la obligación de apadrinar el espacio verde identificado como "Rotonda Los Gauchos," sobre Av. Ciudad de Asunción, (acceso a Salta), de esta ciudad, realizando las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la empresa DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L., CUIT 30-67377048-3, a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0174
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 02243-NP-2019

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquización y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los Barrios Parque Gral. Belgrano, Castañares, Ciudad del Milagro, El Sol, 20 de Junio, Villa Mitre, Autódromo, El Mirador, Constitución, Santa Victoria, El Rosedal, Primavera, Santa Lucia, Solís Pizarro, Policial, Aerolíneas y Grand Bourg, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

SOSA

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION Nº 0175
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 02248-NP-2019

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquización y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los Barrios Santa Ana I, San Carlos, Limache, Periodista, El Tribuno, Palacio, Don Emilio, Ciudad Valdivia, San Remo, Solidaridad y San Ignacio, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOSA

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION Nº 0176
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 02249-NP-2019

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquización y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los siguientes puntos en 1.200 m² sobre Avenida Entre Ríos desde calle Junin hasta calle Simón Bolívar, donde se encuentran 60 maceteros de hierro con rosas Iceberg, distribuidos a lo largo de la platabanda

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOSA

RESOLUCION Nº 0177
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 02250-NP-2019

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquización y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los siguientes puntos, Avenida Hipólito Irigoyen intersección Avenida San Martín hasta plazoleta Cervantes, Avenida Reyes Católicos al 1300, incluye Plazoleta Isabel La Católica, Monumento Arquitecto Sepúlveda y Plazoleta de la Amistad, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOSA

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION Nº 0178
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 02252-NP-2019

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquización y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los siguientes puntos, desde Colegio San Pablo hasta rotonda de Circunvalación 800m² de canteros con rosas Iceberg y 800m² de césped y árboles. Rotonda de Circunvalación 600m². Desde rotonda de Circunvalación hasta Almudena 1.200m² de canteros con rosas Iceberg y 1.200m² de césped y árboles. Rotonda de 200m². Desde rotonda hasta El Típal 1.400m² de césped y árboles. Canteros de los 9 playones (áreas de descanso) y alrededores 800m²

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOSA

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N°0179
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 02253-NP-2019

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Peatonales, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquización y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los siguientes puntos, desde Calle Peatonal Alberdi entre calle Caseros y Av. San Martín y Peatonal Florida entre calle Caseros y Av. San Martín y Peatonal Caseros entre Alberdi y Florida. Incluye Monumento Cuchi Leguizamón y Plazoleta IV Siglos, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOSA

